20262400010079

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262400010079

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C., 17-07-2026

PARA: **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA
Gerente Grupo de Gestión Contractual

DE: **NUMAR ALEXIS PENA QUEVEDO**
Subgerente Estructuración de Proyectos

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

Asunto: Alcance a Solicitudes de Novedades contractuales correspondiente a los contratos 2250211 suscrito con CONSORCIO GEOMOCOAX con Radicado 20262400009859, y 2250225 suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. con radicado 20262400009849.

De conformidad con lo solicitado por el Grupo de Gestión Contractual, nos permitimos dar alcance a las solicitudes de novedad del asunto, en los siguientes términos:

1. Contrato 2250211 suscrito con CONSORCIO GEOMOCOAX con Radicado 20262400009859

Se complementa el acápite de la Solicitud, en el sentido de señalar que:

a) El término de la prórroga corresponde a un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, hasta el día 31 de agosto de 2026, así:

> ***PRÓRROGA***: *Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. 2250211, un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, desde el 18 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026.*

b) En el ítem de las garantías, se indica que se deben actualizar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la novedad, así:

***GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de consultoría 2250211 dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente novedad, en los términos y condiciones previstos.*

En cuanto a la aclaración respecto al plazo, dada la existencia de un Acta aclaratoria de aceptación de la oferta, que contiene información diferente a la señalada en el Documento de Aceptación de la Oferta, la solicitud de modificación quedará de la siguiente manera:

***MODIFICACIÓN**: Modificar la Cláusula Tercera - Plazo del Contrato del Contrato No. 2250211 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:*

***CLAUSULA TERCERA - PLAZO**: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales corresponden a la aprobación de póliza y expedición de Registro Presupuestal.*

***Parágrafo**: El tiempo transcurrido entre la radicación en legal y debida forma de la solicitud para aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva ante las entidades municipales encargadas de estos trámites por parte del Contratista Consultor, y la obtención de la misma, no se contará como parte del plazo contractual antes señalado, toda vez que este tiempo corresponde a actuaciones administrativas propias de las Autoridades competentes, para la aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva.*

***Condición Resolutoria**: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No 9677PPAL001 629 20024- 224011, En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.*

2. Contrato 2250225 suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. con radicado 20262400009849

Se complementa el acápite de la Solicitud, en el sentido de señalar que:

a) El término de la prórroga corresponde a un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, desde el 18 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026, así:

***PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 2250225, un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, desde el 18 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026.*

De igual manera, es pertinente efectuar una precisión respecto de la forma en que fue expresado el término de la prórroga incorporada mediante el Otrosí No. 1, con el propósito de armonizar dicha expresión con la voluntad contractual que dio origen a la modificación.

En efecto, de la solicitud presentada por la Consultoría, la solicitud presentada por la Interventoría, el concepto de la Supervisión Conjunta, la aprobación impartida por el Comité Operativo y el texto del Otrosí No. 1, se evidencia de manera uniforme que la finalidad perseguida por las partes consistió en ampliar el plazo del contrato de interventoría hasta el día 18 de julio de 2026, igualando su vigencia con la del Contrato de Consultoría No. 2250211, garantizando así la continuidad del seguimiento y control hasta la culminación de los productos contractuales.

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

En consecuencia, la presente precisión tiene un alcance exclusivamente aclaratorio y de armonización documental, sin modificar la voluntad contractual expresada por las partes, la fecha efectiva de terminación del contrato, el objeto, el valor, el alcance de las obligaciones ni las condiciones económicas de la modificación aprobada, toda vez que estos aspectos permanecieron inalterados desde la suscripción del Otrosí No. 1.

Bajo este criterio jurídico, el plazo total del contrato comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 corresponde igualmente a nueve (9) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, garantizando la correspondencia entre el plazo inicialmente pactado, la prórroga otorgada y el plazo total de ejecución del contrato en virtud de la presente modificación, por lo que se damos alcance a la solicitud de modificación respecto al PLAZO, la cual quedará así:

> ***MODIFICACIÓN**: Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO de interventoría No. 2250225, el cual quedará de la siguiente manera:*
>
> > ***"CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales corresponden a la aprobación de póliza y expedición de Registro Presupuestal.*
> >
> > ***Parágrafo**: El tiempo transcurrido entre la radicación en legal y debida forma de la solicitud para aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva ante las entidades municipales encargadas de estos trámites por parte del Contratista Consultor, y la obtención de la misma, no se contará como parte del plazo contractual antes señalado, toda vez que este tiempo corresponde a actuaciones administrativas propias de las Autoridades competentes, para la aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva.*
> >
> > ***Condición Resolutoria**: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No 9677PPAL001 629 20024- 224011, En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.*

b) En el ítem de las garantías, se indica que se deben actualizar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la novedad, así:

> ***GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de interventoría 2250225 dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente novedad, en los términos y condiciones previstos.*

Cordialmente,

NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO

Firmado digitalmente por NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
Fecha: 2026.07.17 19:34:21 -05'00'

NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
Subgerente Estructuración de Proyectos

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

Elaboró: Jessica Guzmán Useche – Abogada Contrato No. 224011
Revisó: Soranyi Lorena Robayo – Abogada Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

20262400009849

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262400009849

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 15-07-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.
CONTRATO No.:	2250225
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.”
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	27/11/2025
PRÓRROGA:	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2026
SUSPENSIONES	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/07/2026
PLAZO FINAL:	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($153.598.018,78)
ADICIONES / REDUCCIONES:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (153.598.018,78) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($307.196.037,56) M/CTE
PÓLIZA	Póliza No. 37-45-101053712

Amparos	Vigencia hasta
Cumplimiento	27/03/2026
Prestaciones sociales	27/03/2026
Calidad del servicio	27/03/2026

Póliza No. 37-40-101029928

Amparos	Vigencia hasta
Predios, Labores y Operaciones	18/07/2026
Vehículos Propios y No propios	18/07/2026

INFORMACIÓN GENERAL	
Responsabilidad Civil patronal	18/07/2026
SUPERVISOR – ENTerritorio S.A.	**YULIANA CORRECHA CUARTAS – CONTRATISTA**
SUPERVISOR – UNGRD	**CARLOS ARTURO MOGOLLÓN PLAZA**

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)			
CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
UNGRD	23/10/2024	29/11/2024	30/09/2026
CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO		224011	
SUBGERENCIA		ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	
GERENTE DE UNIDAD		SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO		MARITZA ROMERO BALLEN	
SUPERVISOR – ENTerritorio S.A.		GERENTE DE UNIDAD GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
SUPERVISOR – UNGRD		CARLOS ARTURO MOGOLLÓN PLAZA	
INTERVENTOR		N/A	

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El día 23 de octubre de 2024, se suscribió con el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES el contrato interadministrativo No. 224011 ENTerritorio S.A. / 9677-PPAL001-629-2024 UNGRD, cuyo objeto es *"Prestación del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos a través de la línea de gestión de proyectos de ENTerritorio S.A., para el desarrollo y ejecución de los proyectos de rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, obras de urbanismo y complementarias en el Municipio de Mocoa, Putumayo conforme al Decreto Municipal 0056 del 01 de abril de 2017".*

El plazo inicial del contrato interadministrativo 224011, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que ocurrió el día 29 de noviembre de 2024.
El día 31 de diciembre de 2025, se suscribió el Otrosí No. 1 de prórroga y adición al Contrato interadministrativo 9677-PPAL001-629-2024, prorrogando el plazo del contrato, hasta el día 30 de septiembre de 2026.

El alcance del contrato incluye la asistencia técnica y administración de recursos asignados y destinados por la UNGRD en calidad de ordenador del gasto del FNGRD para la ejecución de los proyectos, por tanto, ENTerritorio S.A. desarrollará las actividades presupuestales, contables y de pagaduría hacia la contratación derivada, y se realizará la contratación derivada aplicando la normativa establecida en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. vigente. Para el desarrollo de este componente previo

ANTECEDENTES

acuerdo con la UNGRD, ENTerritorio S.A. utilizará los mecanismos internos propios con los que cuenta para el desarrollo de las actividades propuestas, o acudir a instrumentos de ejecución de estas acciones mediante la vinculación de administradores terceros, para lo cual cuenta con las autorizaciones legales pertinentes.

Así las cosas, en cumplimiento de sus obligaciones, el día 24 de octubre de 2025 ENTerritorio S.A. suscribió con CONSORCIO GEOMOCOAX el Contrato de Consultoría No. 2250211, cuyo objeto es: *"CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011)"*, con fecha de inicio el 18 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el día 31 de octubre de 2025, se suscribió con SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. el contrato de interventoría 2250225, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II."* con el fin de efectuar el seguimiento, control y aprobación de los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, jurídicos, sociales, ambientales y contables hasta la terminación y entrega efectiva de los productos del Contrato de Consultoría No. 2250211, con fecha de inicio del 27 de noviembre de 2025.

El día 27 de marzo de 2026, se suscribió la siguiente novedad del contrato de interventoría 2250225:

No CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGÍA	MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA
2250225	SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.	INTERVENTORÍA	1 Plazo 2 Alcance 3 Forma de pago 4 Personal mínimo requerido	$153.598.018,78	Hasta el 18 de julio de 2026

1. Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 2250225 hasta el día 18 de julio de 2026.
2. Se la modificó la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO de interventoría No. 2250225.
3. Se adicionó el valor total del contrato de interventoría No. 2250225 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (153.598.018,78) M/CTE, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Se modificó la Cláusula Sexta - VALOR DEL CONTRATO de interventoría No. 2250225, la cual quedó de la siguiente manera: "*SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. Corresponde a TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($307.196.037,56) M/CTE valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato..."*

ANTECEDENTES

5. Se modificó la Cláusula Octava – FORMA DE PAGO, del contrato de interventoría No. 2250225, teniendo en cuenta la adición realizada.
6. Se modificó el numeral 2.2. - ALCANCE del Documento de Caracterización F-PR-26, en el sentido de adicionar actividades relacionadas con el componente urbanístico.
7. Se modificó el numeral 5. - ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Documento de Caracterización F-PR-26, en el sentido de incluir dentro del personal mínimo requerido, un nuevo perfil profesional. Así mismo, se modifica el "Cargo a desempeñar" del Especialista en Hidráulica e Hidrología, por: Especialista en Hidráulica y/o Hidrología y/o Hidrosanitario

Por lo anterior, el contrato de interventoría 2250225 se encuentra vigente.

JUSTIFICACIÓN

Mediante Oficio No. CTUV-107-2026 de julio 6 de 2026, allegado a ENTerritorio S.A. por el Director de Interventoría mediante correo electrónico del 10 de julio de 2026, CARMEN XIOMARA ROMERO ZÚÑIGA Representante Legal del CONSORCIO GEOMOCOAX, presenta ante la Interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., Solicitud de prórroga en tiempo del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 – Proyecto Urbanístico Sauces II, señalando lo siguiente:

"…La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar el cierre integral, técnicamente consistente y verificable de los productos contractuales, preservando la secuencia entre la información de campo, la cabida urbanística, la prefactibilidad, los diseños, las redes, el presupuesto y el trámite de licenciamiento. La solicitud se sustenta en hechos objetivos y sobrevinientes que incidieron en la programación.
Mediante la adición y modificación contractual suscrita el 24 de marzo de 2026, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 18 de julio de 2026, incorporándose actividades complementarias relacionadas con urbanismo integral, redes de servicios públicos, diseños arquitectónicos, estructurales y ambientales, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, programación y logística del proyecto.
Durante la ejecución se mantuvo el desarrollo simultáneo de actividades de oficina y campo, así como mesas de trabajo, revisiones de pares y entregas parciales. No obstante, la programación se vio afectada por condiciones de acceso y clima, verificaciones adicionales en el predio, ajustes derivados del proceso de socialización, consolidación progresiva de criterios urbanísticos y definición de puntos de conexión de servicios públicos.
Hechos objetivos que incidieron en la programación:
1. Inicio de las actividades de campo y días cívicos: Al inicio del mes de enero de 2026 fueron declarados días cívicos en Mocoa mediante el Decreto Municipal No. 0269 de 2025, con ocasión del Carnaval Folclórico. Aunque la Consultoría continuó con actividades documentales y jurídicas, esta circunstancia redujo la disponibilidad operativa local para la movilización inicial, el acceso, el acompañamiento y la coordinación de las labores de campo.
2. Condiciones de lluvia durante la topografía y la caracterización forestal: Se presentaron lluvias en el predio en el mes enero de 2026, durante la ejecución del levantamiento topográfico. También deja constancia de que el 19 de febrero de 2026 el equipo se desplazó para iniciar el levantamiento forestal, pero las lluvias intensas impidieron comenzar el conteo de individuos arbóreos. Estas condiciones exigieron reprogramar jornadas, adoptar medidas de seguridad, repetir recorridos y completar verificaciones en ventanas climáticas adecuadas.
Los registros del IDEAM corroboran que se trató de un periodo meteorológico relevante: el Instituto informó que durante la primera quincena de enero se presentaron lluvias superiores a lo esperado en el país y, al cierre del mes, reportó en Mocoa un acumulado máximo de 98,6 mm en 24 horas. Para febrero, el IDEAM señaló la continuidad del periodo de máximas lluvias en el piedemonte del Putumayo y pronosticó lluvias significativas en el departamento. Esta información permite sustentar que las restricciones de campo obedecieron a condiciones climáticas verificables.
La topografía, la caracterización forestal, el reconocimiento técnico del componente geotécnico y la toma de presiones constituyen insumos previos para la cabida, la modelación, el trazado de redes y la definición de cantidades. Por ello, la afectación de estas actividades no se limitó a los días de campo, sino que se trasladó al procesamiento, validación y ajuste de los productos dependientes.

JUSTIFICACIÓN

3. Socialización con la comunidad y ajustes de diseño: El 13 de marzo de 2026 se realizó la socialización del proyecto en la Casa de la Cultura de Mocoa. Durante este espacio se manifestaron inquietudes y resistencia frente a la altura de las edificaciones y a la configuración de la propuesta urbanística. En aplicación del enfoque participativo del proyecto, fue necesario analizar alternativas para mejorar la implantación y la relación con el entorno, lo cual demandó revisión arquitectónica y urbanística adicional.

Verificaciones por ocupación material del predio. Durante el desarrollo de la consultoría se evidenció la presencia de ocupaciones de hecho por terceros en sectores del predio Sauces II. En el transcurso de esta situación fue necesario efectuar visitas y verificaciones de campo adicionales para establecer datos adicionales requeridos. (noticia de invasión https://www.facebook.com/watch/?v=1582108983235630)

4. Consolidación progresiva de criterios urbanísticos: Como resultado del proceso de evaluación, socialización y concertación técnica, durante abril y junio de 2026 se consolidó la necesidad de modificar rotundamente una de las alternativas configurando todo el sistema urbanístico ya trabajado hasta el momento, con el fin de generar una alternativa que no contemplara vivienda en el polígono nuevo, por motivos técnicos y sociales. Esta decisión se presenta como una medida de maduración técnica orientada a mejorar la viabilidad del proyecto y asegurar la cabida de las 909 soluciones de vivienda.

La incorporación de la alternativa generó una carga operativa adicional sobre el informe de cabida, la prefactibilidad, la topografía de soporte, el reconocimiento geotécnico, la caracterización forestal, la toma de presiones, la evaluación costo-beneficio y multicriterio, los diseños de redes, las cantidades de obra y el presupuesto. Debido a la relación de dependencia entre productos, fue necesario revisar y armonizar los insumos antes de cerrar los diseños subsiguientes.

5. Definición de disponibilidades de servicios público: En las diferentes mesas técnicas se revisaron y modificaron puntos de conexión y criterios para las redes de acueducto, alcantarillado, energía y gas. Cada ajuste requirió actualizar planos, memorias, cargas, solicitudes y soportes para la consulta a los prestadores. A su vez, la emisión de disponibilidades y conceptos depende de los tiempos de respuesta y validación de terceros, por lo que esta gestión demandó un plazo mayor al inicialmente previsto, aun cuando la Consultoría adelantó las solicitudes y los seguimientos correspondientes. Anexa solicitudes y respuesta por parte de empresas prestadoras del servicio.

6. Integración del expediente de licenciamiento: El expediente técnico y jurídico se encuentra en proceso de consolidación y comprende documentos de soporte predial y fiscal que deben estar vigentes al momento de la radicación. Dentro de esta gestión continúa pendiente la obtención de la paz y salvo del impuesto predial.

Los hechos expuestos corresponden a condiciones climáticas, operativas, sociales, prediales y de coordinación con terceros que se presentaron durante la ejecución. La prórroga constituye una medida preventiva y proporcional para proteger la calidad de los productos y evitar cierres parciales o incompatibles entre sí. Su procedencia se enmarca en los principios de economía, responsabilidad, colaboración y buena fe contractual, así como en la posibilidad de modificar el plazo por acuerdo de las partes.

El término solicitado resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta que, como medida de contingencia para asegurar la culminación ordenada de las actividades pendientes, se estructuró un plan de trabajo ajustado con programación hasta el 31 de agosto de 2026. Dicho plan contempla la validación de la alternativa seleccionada, la consolidación de los diseños urbanísticos y de redes, el cierre de los análisis técnicos y presupuestales, la integración de los soportes requeridos para el licenciamiento y la atención de las revisiones formuladas por la Interventoría. En consecuencia, el plazo solicitado permite ejecutar integralmente esta programación, efectuar los ajustes finales y formalizar las entregas correspondientes, sin modificar el objeto ni el valor del contrato.

En consecuencia, solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. El plazo adicional se destinará exclusivamente al cierre, ajuste, revisión y entrega integral de los productos pendientes.

Reiteramos que esta petición pretende asegurar que las obligaciones se concluyan con la calidad, coherencia, trazabilidad y nivel de detalle requeridos para la adecuada estructuración del proyecto Sauces II.

Se aclara que la presente solicitud corresponde exclusivamente a una prórroga en tiempo, por lo cual no implica aumento del valor del contrato, ni genera solicitud de recursos adicionales. El valor contractual se mantiene en los términos actualmente aprobados, así como las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación…"

JUSTIFICACIÓN

Por su parte, KEVIN LEONARDO BAQUERO, Director de Interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., mediante Comunicado No. INT-MOC-237-26 de julio 10 de 2026, allegado a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico del 10 de julio de 2026, manifiesta al respecto:

"…Una vez revisada la solicitud presentada, la trazabilidad de los productos, las actividades pendientes, el plan de trabajo ajustado y las justificaciones técnicas expuestas por la Consultoría, esta Interventoría considera que, desde el punto de vista técnico, resulta viable tramitar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de permitir la culminación, ajuste, consolidación, revisión y entrega integral de los productos contractuales pendientes.

La viabilidad técnica se sustenta en que los productos actualmente en desarrollo presentan una relación de dependencia entre sí, especialmente en lo relacionado con la definición y validación de la alternativa urbanística, la consolidación de la cabida de hasta 909 viviendas, la prefactibilidad del polígono nuevo, el diseño urbanístico, los diseños de redes, los análisis técnicos, el presupuesto, la programación, el análisis costo-beneficio, el análisis multicriterio y la estructuración del expediente para el trámite de licenciamiento urbanístico.

En efecto, la selección y validación de la alternativa urbanística constituye un hito técnico estructurante para el cierre de los productos subsiguientes, toda vez que de ella dependen la implantación definitiva, la localización de torres, la distribución de viviendas, áreas de cesión, zonas verdes, vías internas, parqueaderos, redes de servicios públicos, obras complementarias, cantidades de obra, presupuesto, programación y estrategia de licenciamiento.

Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han incidido en la programación, entre ellas condiciones climáticas y operativas para actividades de campo, ajustes derivados de la, socialización del proyecto con la comunidad, verificaciones adicionales en el predio, consolidación progresiva de criterios urbanísticos, definición de puntos de conexión y disponibilidades de servicios públicos, así como la integración del expediente técnico y jurídico para licenciamiento, incluyendo documentos prediales y fiscales requeridos para su radicación.

En consecuencia, durante el período de prórroga, la Consultoría deberá garantizar la entrega completa, coherente, articulada, verificable y debidamente soportada de los productos pendientes, atendiendo integralmente las observaciones formuladas por esta Interventoría y por las Entidades, así como los requerimientos técnicos, normativos, contractuales y documentales aplicables al proyecto Sauces II.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita respetuosamente a ENTerritorio S.A. y a la UNGRD, en el marco de sus competencias, adelantar el trámite administrativo, contractual, jurídico y presupuestal que corresponda para formalizar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con fundamento en la solicitud presentada por el Consorcio GEOMOCOAX, el plan de trabajo ajustado y el presente concepto de viabilidad técnica emitido por esta Interventoría.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 requiere seguimiento, control, revisión, verificación y acompañamiento permanente por parte de esta Interventoría, se solicita tramitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, es decir, hasta la misma fecha solicitada para la Consultoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, contractual, jurídico, financiero, ambiental, social y documental al contrato objeto de interventoría.

La prórroga del Contrato de Interventoría resulta necesaria para asegurar la revisión de los productos pendientes, la verificación de subsanaciones, la participación en mesas de trabajo, el seguimiento al plan de trabajo ajustado, la revisión de informes, la emisión de conceptos técnicos, el control de compromisos, la consolidación de la trazabilidad contractual y el acompañamiento integral requerido para el adecuado cierre de la Consultoría.

Por lo anterior, se solicita que la novedad contractual del Contrato de Interventoría No. 2250225 sea tramitada de manera articulada con la prórroga de la Consultoría, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y presupuestales que resulten procedentes.

Se precisa que la solicitud de prórroga de la Interventoría se formula con el propósito de continuar ejerciendo las actividades de interventoría integral al Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 durante el período adicional requerido, hasta el 31 de agosto de 2026, garantizando la continuidad del control contractual y evitando que el contrato de consultoría prorrogado quede sin seguimiento técnico y administrativo.

El presente concepto de viabilidad técnica se emite con el propósito de garantizar la culminación adecuada de los productos contractuales, la calidad de los estudios y diseños, la atención de observaciones pendientes, la correcta articulación entre componentes y la continuidad de los trámites requeridos para el proyecto Sauces II,

JUSTIFICACIÓN

sin perjuicio de las revisiones, observaciones, requerimientos y controles que esta Interventoría continuará efectuando durante el plazo adicional que se llegare a aprobar..”

Así las cosas, la supervisión conjunta del contrato de interventoría 2250225, mediante oficio de fecha 14 de julio de 2026, emitieron concepto favorable, de la siguiente manera:

> *«(…) Una vez analizada la solicitud presentada por el Contratista de Consultoría mediante comunicado CTUV-107-2026, el concepto de viabilidad emitido por la Interventoría mediante comunicado INT-MOC-237-26 y la documentación técnica que soporta el estado actual del proyecto, la Supervisión Conjunta efectuó la revisión integral de la ejecución contractual, la trazabilidad de los productos desarrollados, el cumplimiento del cronograma de ejecución y las circunstancias que incidieron en la programación inicialmente prevista, verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas, las justificaciones expuestas y el estado actual de los entregables.*
>
> *Como resultado de dicha evaluación, la Supervisión Conjunta constató que durante la ejecución del contrato se presentaron hechos objetivos y sobrevinientes de carácter técnico, operativo, climático, social y de coordinación con terceros que incidieron directamente sobre la secuencia lógica de desarrollo de los productos objeto de la consultoría. Estas circunstancias fueron debidamente documentadas durante la ejecución contractual y evidencian la necesidad de reprogramar actividades críticas para asegurar la consistencia técnica, la trazabilidad y la calidad de los entregables, sin que del análisis realizado se adviertan elementos que permitan atribuir dichas circunstancias a un incumplimiento imputable al contratista.*
>
> *Desde el punto de vista técnico, la Supervisión Conjunta considera que los productos objeto del contrato conforman un sistema integral con una marcada relación de interdependencia técnica, en el cual la topografía, la verificación predial, la cabida urbanística, la prefactibilidad del polígono, el reconocimiento geotécnico, la caracterización forestal, los diseños urbanísticos, las redes de servicios públicos, los presupuestos, las especificaciones técnicas, el análisis costo-beneficio, el análisis multicriterio y el expediente de licenciamiento constituyen componentes articulados cuya validez depende de la coherencia y consistencia de la información generada en cada una de las etapas del proyecto. En consecuencia, el cierre de cada producto requiere la adecuada armonización de los insumos que le sirven de fundamento y la verificación de su compatibilidad con los demás componentes técnicos.*
>
> *En ese contexto, la Supervisión verificó que los ajustes efectuados durante la ejecución sobre la configuración urbanística del proyecto, así como la consolidación progresiva de los criterios de diseño, incidieron directamente sobre productos dependientes, haciendo necesaria la actualización coordinada de planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas, diseños de redes y demás documentos que conforman el expediente técnico requerido para el adecuado cierre de la consultoría.*
>
> *Igualmente, se verificó que durante el desarrollo contractual fue necesario atender actividades adicionales derivadas del proceso de socialización con la comunidad, verificaciones complementarias en el predio, procesos de concertación técnica, definición progresiva de criterios urbanísticos y coordinación permanente con las empresas prestadoras de servicios públicos para la definición de puntos de conexión, disponibilidades y conceptos técnicos requeridos para el trámite de licenciamiento. Estas actuaciones demandaron procesos adicionales de análisis, validación y articulación técnica que incidieron en la programación inicialmente prevista, sin alterar el objeto contractual.*
>
> *Así mismo, la Supervisión constató que determinadas actividades de campo estuvieron condicionadas por condiciones climáticas que afectaron la ejecución de los levantamientos topográficos, la caracterización forestal y demás actividades de reconocimiento del terreno, situación que hizo necesario reprogramar jornadas de trabajo, realizar verificaciones complementarias y ajustar la secuencia de procesamiento y validación de la información obtenida en campo, circunstancias que se encuentran soportadas mediante la información meteorológica aportada por el contratista.*
>
> *De igual manera, se verificó que la integración del expediente técnico y jurídico para el trámite de licenciamiento requiere la consolidación y actualización de los documentos técnicos, prediales, fiscales y demás soportes exigidos para su radicación, circunstancia que exige la entrega articulada de todos los productos contractuales y desaconseja la aprobación parcial de componentes que mantienen una relación directa de dependencia técnica y documental.*
>
> *En consecuencia, la Supervisión Conjunta considera que la prórroga solicitada constituye una medida técnica, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a permitir la culminación integral de los*

JUSTIFICACIÓN

productos pendientes, la atención de las observaciones formuladas por la Interventoría y por las entidades competentes, la consolidación definitiva del expediente técnico y la entrega de productos completos, coherentes, verificables y técnicamente consistentes, con el nivel de calidad, suficiencia y trazabilidad exigidos contractualmente.

Así mismo, la continuidad del Contrato de Interventoría No. 2250225 resulta indispensable para garantizar el ejercicio permanente del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental al Contrato de Consultoría No. 2250211, permitiendo verificar el cumplimiento del plan de trabajo ajustado, revisar las subsanaciones presentadas por el contratista, emitir los conceptos técnicos correspondientes, ejercer el control sobre la ejecución contractual y asegurar que los productos cumplan integralmente las condiciones técnicas, normativas y contractuales antes de su aprobación definitiva.

Finalmente, la Supervisión Conjunta concluye que la modificación del plazo de ejecución no implica alteración del objeto contractual, incorporación de actividades ajenas a su alcance ni incremento del valor del contrato, sino que constituye una medida orientada a disponer del tiempo necesario para culminar de manera satisfactoria la estructuración técnica del Proyecto Sauces II, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y calidad que rigen la contratación estatal, así como la adecuada administración de los recursos públicos.. (…)»

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Clausula Décima Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD), la presente novedad, fue aprobada en el Comité Operativo No. 18.

SOLICITUD

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 2250225, hasta el día 31 de agosto de 2026.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO de interventoría No. 2250225, el cual quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA -PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales corresponden a la aprobación de póliza y expedición de Registro Presupuestal.

Parágrafo: El tiempo transcurrido entre la radicación en legal y debida forma de la solicitud para aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva ante las entidades municipales encargadas de estos trámites por parte del Contratista Consultor, y la obtención de la misma, no se contará como parte del plazo contractual antes señalado, toda vez que este tiempo corresponde a actuaciones administrativas propias de las Autoridades competentes, para la aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de interventoría 2250225, en los términos y condiciones de la presente novedad.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de interventoría 2250225, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes de manera transaccional en la plataforma de SECOP II.

SOLICITUD
CONSIDERACIÓN ADICIONAL La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera el reconocimiento de gastos adicionales por concepto de LUCRO CESANTE, AJUSTES, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista. **NOTA**: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el día sábado 18 de julio de 2026, y al no ser este un día hábil, la presente novedad se podrá tramitar el día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 829 del Código de Comercio, que establece: *"(...) 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (...)"*

CARLOS ARTURO MOGOLLÓN PLAZA -UNGRD Supervisor contrato 2250225	**SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES** Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos	NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO Firmado digitalmente por NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO Fecha: 2026.07.16 **NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO** Subgerente Estructuración de Proyectos
MARITZA ROMERO BALLEN Contratista Apoyo a la Gerencia del Contrato 224011	**YULIANA CORRECHA CUARTAS** Supervisora contrato 2250225	

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

09 de julio de 2026

Comunicado No. INT-MOC-237-26

Señores,
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Ingeniera,
Sonia Janeth Castellanos Morales
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Ingeniera,
Yuliana Correcha
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Señores,
Carlos Arturo Mogollón
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD.
Av. Calle 26 No 92 -32 Edificio G4
Bogotá D.C

ASUNTO: Traslado de solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025, emisión de concepto de viabilidad técnica y solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225 hasta el 31 de agosto de 2026.

REFERENCIA: CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANISTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677PPAL001-629-2024 (224011).

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el comunicado CTUV-107-2026 del 6 de julio de 2026, mediante el cual el Consorcio GEOMOCOAX solicita concepto favorable y traslado ante ENTerritorio S.A. para la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, esta Interventoría se permite dar traslado de dicha solicitud y emitir el presente concepto de viabilidad técnica.

De acuerdo con lo manifestado por la Consultoría, la prórroga solicitada corresponde a un plazo adicional de un (1) mes y trece (13) días, equivalente a cuarenta y cuatro (44) días calendario, sin que ello implique adición presupuestal ni modificación del valor total del Contrato de Consultoría. La solicitud se orienta, según lo indicado por el Consultor, a garantizar el cierre integral, técnicamente consistente y verificable de los productos contractuales, preservando la

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.
Email: solucionesintegralesecos@gmail.com – Cel: 322 4457921 – 300 7105453 – 322 7187052
Villavicencio, Meta.

secuencia técnica entre la información de campo, la cabida urbanística, la prefactibilidad, los diseños, las redes, el presupuesto y el trámite de licenciamiento.

Una vez revisada la solicitud presentada, la trazabilidad de los productos, las actividades pendientes, el plan de trabajo ajustado y las justificaciones técnicas expuestas por la Consultoría, esta Interventoría considera que, desde el punto de vista técnico, resulta viable tramitar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de permitir la culminación, ajuste, consolidación, revisión y entrega integral de los productos contractuales pendientes.

La viabilidad técnica se sustenta en que los productos actualmente en desarrollo presentan una relación de dependencia entre sí, especialmente en lo relacionado con la definición y validación de la alternativa urbanística, la consolidación de la cabida de hasta 909 viviendas, la prefactibilidad del polígono nuevo, el diseño urbanístico, los diseños de redes, los análisis técnicos, el presupuesto, la programación, el análisis costo-beneficio, el análisis multicriterio y la estructuración del expediente para el trámite de licenciamiento urbanístico.

En efecto, la selección y validación de la alternativa urbanística constituye un hito técnico estructurante para el cierre de los productos subsiguientes, toda vez que de ella dependen la implantación definitiva, la localización de torres, la distribución de viviendas, áreas de cesión, zonas verdes, vías internas, parqueaderos, redes de servicios públicos, obras complementarias, cantidades de obra, presupuesto, programación y estrategia de licenciamiento.

Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han incidido en la programación, entre ellas condiciones climáticas y operativas para actividades de campo, ajustes derivados de la socialización del proyecto con la comunidad, verificaciones adicionales en el predio, consolidación progresiva de criterios urbanísticos, definición de puntos de conexión y disponibilidades de servicios públicos, así como la integración del expediente técnico y jurídico para licenciamiento, incluyendo documentos prediales y fiscales requeridos para su radicación.

En consecuencia, durante el período de prórroga, la Consultoría deberá garantizar la entrega completa, coherente, articulada, verificable y debidamente soportada de los productos pendientes, atendiendo integralmente las observaciones formuladas por esta Interventoría y por las Entidades, así como los requerimientos técnicos, normativos, contractuales y documentales aplicables al proyecto Sauces II.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita respetuosamente a ENTerritorio S.A. y a la UNGRD, en el marco de sus competencias, adelantar el trámite administrativo, contractual, jurídico y presupuestal que corresponda para formalizar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con fundamento en la solicitud presentada por el Consorcio GEOMOCOAX, el plan de trabajo ajustado y el presente concepto de viabilidad técnica emitido por esta Interventoría.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 requiere seguimiento, control, revisión, verificación y acompañamiento permanente por parte de esta Interventoría, se solicita tramitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, es decir, hasta la misma fecha solicitada para la Consultoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, contractual, jurídico, financiero, ambiental, social y documental al contrato objeto de interventoría.

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.
Email: solucionesintegralesecos@gmail.com – Cel: 322 4457921 – 300 7105453 – 322 7187052
Villavicencio, Meta.

La prórroga del Contrato de Interventoría resulta necesaria para asegurar la revisión de los productos pendientes, la verificación de subsanaciones, la participación en mesas de trabajo, el seguimiento al plan de trabajo ajustado, la revisión de informes, la emisión de conceptos técnicos, el control de compromisos, la consolidación de la trazabilidad contractual y el acompañamiento integral requerido para el adecuado cierre de la Consultoría.

Por lo anterior, se solicita que la novedad contractual del Contrato de Interventoría No. 2250225 sea tramitada de manera articulada con la prórroga de la Consultoría, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y presupuestales que resulten procedentes.

Se precisa que la solicitud de prórroga de la Interventoría se formula con el propósito de continuar ejerciendo las actividades de interventoría integral al Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 durante el período adicional requerido, hasta el 31 de agosto de 2026, garantizando la continuidad del control contractual y evitando que el contrato de consultoría prorrogado quede sin seguimiento técnico y administrativo.

El presente concepto de viabilidad técnica se emite con el propósito de garantizar la culminación adecuada de los productos contractuales, la calidad de los estudios y diseños, la atención de observaciones pendientes, la correcta articulación entre componentes y la continuidad de los trámites requeridos para el proyecto Sauces II, sin perjuicio de las revisiones, observaciones, requerimientos y controles que esta Interventoría continuará efectuando durante el plazo adicional que se llegare a aprobar.

Atentamente,

KEVIN LEONARDO BAQUERO
Director de Interventoría
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS

Anexos:
- CTUV-107-2026 SOLICITUD DE PRORROGA
- Carpeta comprimida Solicitud de prórroga No. 02:
- Anexos Carpeta de consultoría e Interventoría:
- F-GG-14_V04 Acta de justificación de novedad contractual.
- CE Y RL ECOS SAS
- F-RI-01 - SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS
- REDAM
- Gmail - Aprobación Pólizas, Adición y Prórroga No. 1 - ...
- Procuraduría
- Contraloría
- Policía Nacional de Colombia
- Consulta RNMC
- Certificado de pago de seguridad social de la Interventoría.
- F-PR-29_V10

Elaboro - KLBV - LJGG
CC: - Archivo – ENTerritorio – UNGRD

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.
Email: solucionesintegralesecos@gmail.com – Cel: 322 4457921 – 300 7105453 – 322 7187052
Villavicencio, Meta.

Montería, julio 6 de 2026

CTUV-107-2026

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.
Atn. Ing. KEVIN LEONARDO BAQUERO
Director de Interventoría
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 – Proyecto Urbanístico Sauces II.

Referencia: Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025, cuyo objeto es la "Consultoría para la topografía, verificación de áreas y linderos, prefactibilidad del polígono nuevo, cabida de las 909 viviendas, diseño urbanístico y licencia de urbanización de hasta 909 viviendas del predio denominado Sauces II, para la rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9677 PPAL001-629-2024"

Cordial saludo,

En calidad de contratista consultor del proyecto de la referencia, respetuosamente solicitamos a la Interventoría emitir concepto técnico y contractual favorable y adelantar el traslado correspondiente para la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026 es decir por un (01) mes y 13 días o 44 días, **sin que esta solicitud implique adición presupuestal ni modificación del valor total del contrato.**

La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar el cierre integral, técnicamente consistente y verificable de los productos contractuales, preservando la secuencia entre la información de campo, la cabida urbanística, la prefactibilidad, los diseños, las redes, el presupuesto y el trámite de licenciamiento. La solicitud se sustenta en hechos objetivos y sobrevinientes que incidieron en la programación.

Mediante la adición y modificación contractual suscrita el 24 de marzo de 2026, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 18 de julio de 2026, incorporándose actividades complementarias relacionadas con urbanismo integral, redes de servicios públicos, diseños arquitectónicos, estructurales y ambientales, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, programación y logística del proyecto.

Durante la ejecución se mantuvo el desarrollo simultáneo de actividades de oficina y campo, así como mesas de trabajo, revisiones de pares y entregas parciales. No obstante, la programación se vio afectada por condiciones de acceso y clima, verificaciones adicionales en el predio, ajustes derivados del proceso de socialización, consolidación progresiva de criterios urbanísticos y definición de puntos de conexión de servicios públicos.

Hechos objetivos que incidieron en la programación:

1. **Inicio de las actividades de campo y días cívicos:** Al inicio del mes de enero de 2026 fueron declarados días cívicos en Mocoa mediante el Decreto Municipal No. 0269 de 2025, con ocasión del Carnaval Folclórico. Aunque la Consultoría continuó con actividades documentales y jurídicas, esta circunstancia redujo la disponibilidad operativa local para la movilización inicial, el acceso, el acompañamiento y la coordinación de las labores de campo.

2. **Condiciones de lluvia durante la topografía y la caracterización forestal:** Se presentaron lluvias en el predio en el mes enero de 2026, durante la ejecución del levantamiento topográfico. También deja constancia de que el 19 de febrero de 2026 el equipo se desplazó para iniciar el levantamiento forestal, pero las lluvias intensas impidieron comenzar el conteo de individuos arbóreos. Estas condiciones exigieron reprogramar jornadas, adoptar medidas de seguridad, repetir recorridos y completar verificaciones en ventanas climáticas adecuadas.

   Los registros del IDEAM corroboran que se trató de un periodo meteorológico relevante: el Instituto informó que durante la primera quincena de enero se presentaron lluvias superiores a lo esperado en el país y, al cierre del mes, reportó en Mocoa un acumulado máximo de 98,6 mm en 24 horas. Para febrero, el IDEAM señaló la continuidad del periodo de máximas lluvias en el piedemonte del Putumayo y pronosticó lluvias significativas en el departamento. Esta información permite sustentar que las restricciones de campo obedecieron a condiciones climáticas verificables.

   La topografía, la caracterización forestal, el reconocimiento técnico del componente geotécnico y la toma de presiones constituyen insumos previos para la cabida, la modelación, el trazado de redes y la definición de cantidades. Por ello, la afectación de estas actividades no se limitó a los días de campo, sino que se trasladó al procesamiento, validación y ajuste de los productos dependientes.

3. **Socialización con la comunidad y ajustes de diseño:** El 13 de marzo de 2026 se realizó la socialización del proyecto en la Casa de la Cultura de Mocoa. Durante este espacio se manifestaron inquietudes y resistencia frente a la altura de las edificaciones y a la configuración de la propuesta urbanística. En aplicación del enfoque participativo del proyecto, fue necesario analizar alternativas para mejorar la implantación y la relación con el entorno, lo cual demandó revisión arquitectónica y urbanística adicional.

   Verificaciones por ocupación material del predio. Durante el desarrollo de la consultoría se evidenció la presencia de ocupaciones de hecho por terceros en sectores del predio Sauces II. En el transcurso de esta situación fue necesario efectuar visitas y verificaciones de campo adicionales para establecer datos adicionales requeridos. (noticia de invasión https://www.facebook.com/watch/?v=1582108983235630)

4. **Consolidación progresiva de criterios urbanísticos:** Como resultado del proceso de evaluación, socialización y concertación técnica, durante abril y junio de 2026 se consolidó la necesidad de modificar rotundamente una de las alternativas configurando todo el sistema urbanístico ya trabajado hasta el momento, con el fin de generar una alternativa que no contemplara vivienda

en el polígono nuevo, por motivos técnicos y sociales. Esta decisión se presenta como una medida de maduración técnica orientada a mejorar la viabilidad del proyecto y asegurar la cabida de las 909 soluciones de vivienda.

La incorporación de la alternativa generó una carga operativa adicional sobre el informe de cabida, la prefactibilidad, la topografía de soporte, el reconocimiento geotécnico, la caracterización forestal, la toma de presiones, la evaluación costo-beneficio y multicriterio, los diseños de redes, las cantidades de obra y el presupuesto. Debido a la relación de dependencia entre productos, fue necesario revisar y armonizar los insumos antes de cerrar los diseños subsiguientes.

5. **Definición de disponibilidades de servicios público:** En las diferentes mesas técnicas se revisaron y modificaron puntos de conexión y criterios para las redes de acueducto, alcantarillado, energía y gas. Cada ajuste requirió actualizar planos, memorias, cargas, solicitudes y soportes para la consulta a los prestadores. A su vez, la emisión de disponibilidades y conceptos depende de los tiempos de respuesta y validación de terceros, por lo que esta gestión demandó un plazo mayor al inicialmente previsto, aun cuando la Consultoría adelantó las solicitudes y los seguimientos correspondientes. Anexa solicitudes y respuesta por parte de empresas prestadoras del servicio.

6. **Integración del expediente de licenciamiento:** El expediente técnico y jurídico se encuentra en proceso de consolidación y comprende documentos de soporte predial y fiscal que deben estar vigentes al momento de la radicación. Dentro de esta gestión continúa pendiente la obtención de la paz y salvo del impuesto predial.

Los hechos expuestos corresponden a condiciones climáticas, operativas, sociales, prediales y de coordinación con terceros que se presentaron durante la ejecución. La prórroga constituye una medida preventiva y proporcional para proteger la calidad de los productos y evitar cierres parciales o incompatibles entre sí. Su procedencia se enmarca en los principios de economía, responsabilidad, colaboración y buena fe contractual, así como en la posibilidad de modificar el plazo por acuerdo de las partes.

El término solicitado resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta que, como medida de contingencia para asegurar la culminación ordenada de las actividades pendientes, se estructuró un plan de trabajo ajustado con programación hasta el 31 de agosto de 2026. Dicho plan contempla la validación de la alternativa seleccionada, la consolidación de los diseños urbanísticos y de redes, el cierre de los análisis técnicos y presupuestales, la integración de los soportes requeridos para el licenciamiento y la atención de las revisiones formuladas por la Interventoría. En consecuencia, el plazo solicitado permite ejecutar integralmente esta programación, efectuar los ajustes finales y formalizar las entregas correspondientes, sin modificar el objeto ni el valor del contrato.

En consecuencia, solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. El plazo adicional se destinará exclusivamente al cierre, ajuste, revisión y entrega integral de los productos pendientes.

Reiteramos que esta petición pretende asegurar que las obligaciones se concluyan con la calidad, coherencia, trazabilidad y nivel de detalle requeridos para la adecuada estructuración del proyecto Sauces II.

Se aclara que la presente solicitud corresponde exclusivamente a una **prórroga en tiempo, por lo cual no implica aumento del valor del contrato, ni genera solicitud de recursos adicionales.** El valor contractual se mantiene en los términos actualmente aprobados, así como las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable y adelantar el trámite correspondiente ante ENTerritorio S.A. para formalizar la novedad contractual antes del vencimiento del plazo vigente.

Asimismo, se adjuntará el cronograma ajustado con fecha final el 31 de agosto de 2026.

Cordialmente,

CARMEN XIOMARA ROMERO ZÚÑIGA
Representante Legal – CONSORCIO GEOMOCOAXNEXO

Fuente:
Ideam: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/enero-registro-lluvias-por-encima-de-lo-normal-en-colombia-y-se-preve-continuidad-de-estas?utm_source=chatgpt.com

Asunto:	INT-MOC-237-26 - Traslado de solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025, concepto de viabilidad técnica hasta el 31 de agosto de 2026 y solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225.
Fecha:	viernes, 10 de julio de 2026, 11:08:21 a.m. hora estándar de Colombia
De:	Soluciones integrales Ecos
A:	Correspondencia LIRA, Carlos Arturo Mogollon, Sonia Janeth Castellanos Morales, Yuliana Correcha Cuartas, Jessica Alexandra Guzmán Useche, Maritza Romero Ballen
Datos adjuntos:	Solicitud de Prórroga No. 02.zip, CTUV-107-2026 SOLICITUD DE PRORROGA Ajustado.pdf, INT-MOC-237-26.pdf

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo,

Adjunto envió comunicado INT-MOC-237-26 con Traslado de solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025, concepto de viabilidad técnica hasta el 31 de agosto de 2026 y solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225.

Atentamente,

--

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS
"Diseñando Soluciones, Construyendo Confianza"
Villavicencio, Meta
Cel.: 3007105453-3227187052

CONTRATO No.
2250225

Objeto del contrato:

INTERVENTORÍA INTEGRAL - TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS.

Entidad contratante:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.

Contratista:

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.

Supervisión:

YULIANA CORRECHA CUARTAS – ENTerritorio S.A.
CARLOS ARTURO MOGOLLON PLAZA – UNGRD

Fecha: 14-07-2026

1. ANTECEDENTES

El día 23 de octubre de 2024, se suscribió con el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES el contrato interadministrativo No. 224011 ENTerritorio S.A. / 9677-PPAL001-629-2024 UNGRD, cuyo objeto es "Prestación del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos a través de la línea de gestión de proyectos de ENTerritorio S.A., para el desarrollo y ejecución de los proyectos de rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, obras de urbanismo y complementarias en el Municipio de Mocoa, Putumayo conforme al Decreto Municipal 0056 del 01 de abril de 2017".

El plazo inicial del contrato interadministrativo 224011, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que ocurrió el día 29 de noviembre de 2024.

El día 31 de diciembre de 2025, se suscribió el Otrosí No. 1 de prórroga y adición al Contrato interadministrativo 9677-PPAL001-629-2024, prorrogando el plazo del contrato, hasta el día 30 de septiembre de 2026.

El alcance del contrato incluye la asistencia técnica y administración de recursos asignados y destinados por la UNGRD en calidad de ordenador del gasto del FNGRD para la ejecución de los proyectos, por tanto, ENTerritorio S.A. desarrollará las actividades presupuestales, contables y de pagaduría hacia la contratación derivada, y se realizará la contratación derivada aplicando la normativa establecida en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. vigente. Para el desarrollo de este componente previo acuerdo con la UNGRD, ENTerritorio S.A. utilizará los mecanismos internos propios con los que cuenta para el desarrollo de las actividades propuestas, o acudir a instrumentos de ejecución de estas acciones mediante la vinculación de administradores terceros, para lo cual cuenta con las autorizaciones legales pertinentes.

Así las cosas, en cumplimiento de sus obligaciones, el día 24 de octubre de 2025 ENTerritorio S.A. suscribió con CONSORCIO GEOMOCOAX el Contrato de Consultoría No. 2250211, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011)", con fecha de inicio el 18 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el día 31 de octubre de 2025, se suscribió con SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. el contrato de interventoría 2250225, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II." con el fin de efectuar el seguimiento, control y aprobación de los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, jurídicos, sociales, ambientales y contables hasta la terminación y entrega efectiva de los productos del Contrato de Consultoría No. 2250211, con fecha de inicio del 27 de noviembre de 2025.

2. JUSTIFICACION TECNICA

Mediante Oficio No. CTUV-107-26 de julio 6 de 2026, CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA Representante Legal del CONSORCIO GEOMOCOAX, presenta ante la Interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., Manifestación de interés y remisión de propuesta económica para adición de alcance – Proyecto Urbanístico Sauces II, señalando lo siguiente:

> *La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar el cierre integral, técnicamente consistente y verificable de los productos contractuales, preservando la secuencia entre la información de campo, la cabida urbanística, la prefactibilidad, los diseños, las redes, el presupuesto y el trámite de licenciamiento. La solicitud se sustenta en hechos objetivos y sobrevinientes que incidieron en la programación.*
>
> *Mediante la adición y modificación contractual suscrita el 24 de marzo de 2026, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 18 de julio de 2026, incorporándose actividades complementarias relacionadas con urbanismo integral, redes de servicios públicos, diseños arquitectónicos, estructurales y ambientales, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, programación y logística del proyecto.*
>
> *Durante la ejecución se mantuvo el desarrollo simultáneo de actividades de oficina y campo, así como mesas de trabajo, revisiones de pares y entregas parciales. No obstante, la programación se vio afectada por condiciones de acceso y clima, verificaciones adicionales en el predio, ajustes derivados del proceso de socialización, consolidación progresiva de criterios urbanísticos y definición de puntos de conexión de servicios públicos.*
>
> ***Hechos objetivos que incidieron en la programación:***
>
> *1. Inicio de las actividades de campo y días cívicos: Al inicio del mes de enero de 2026 fueron declarados días cívicos en Mocoa mediante el Decreto Municipal No. 0269 de 2025, con ocasión del Carnaval Folclórico. Aunque la Consultoría continuó con actividades documentales y jurídicas, esta circunstancia redujo la disponibilidad operativa local para la movilización inicial, el acceso, el acompañamiento y la coordinación de las labores de campo.*
>
> *2. Condiciones de lluvia durante la topografía y la caracterización forestal: Se presentaron lluvias en el predio en el mes enero de 2026, durante la ejecución del levantamiento topográfico. También deja constancia de que el 19 de febrero de 2026 el equipo se desplazó para iniciar el levantamiento forestal, pero las lluvias intensas impidieron comenzar el conteo de individuos arbóreos. Estas condiciones exigieron reprogramar jornadas, adoptar medidas de seguridad, repetir recorridos y completar verificaciones en ventanas climáticas adecuadas.*
>
> *Los registros del IDEAM corroboran que se trató de un periodo meteorológico relevante: el Instituto informó que durante la primera quincena de enero se presentaron lluvias superiores a lo esperado en el país y, al cierre del mes, reportó en Mocoa un acumulado máximo de 98,6 mm en 24 horas. Para febrero, el IDEAM señaló la continuidad del periodo de máximas lluvias en el piedemonte del Putumayo y pronosticó lluvias significativas en el departamento. Esta información permite sustentar que las restricciones de campo obedecieron a condiciones climáticas verificables.*
>
> *La topografía, la caracterización forestal, el reconocimiento técnico del componente geotécnico y la toma de presiones constituyen insumos previos para la cabida, la modelación, el trazado de redes y la definición de cantidades. Por ello, la afectación de estas actividades no se limitó a los días de campo, sino que se trasladó al procesamiento, validación y ajuste de los productos dependientes.*
>
> *3. Socialización con la comunidad y ajustes de diseño: El 13 de marzo de 2026 se realizó la socialización del proyecto en la Casa de la Cultura de Mocoa. Durante este espacio se manifestaron inquietudes y resistencia frente a la altura de las edificaciones y a la configuración de la propuesta urbanística. En aplicación del enfoque participativo del proyecto, fue necesario analizar alternativas para mejorar la implantación y la relación con el entorno, lo cual demandó revisión arquitectónica y urbanística adicional.*

Verificaciones por ocupación material del predio. Durante el desarrollo de la consultoría se evidenció la presencia de ocupaciones de hecho por terceros en sectores del predio Sauces II. En el transcurso de esta situación fue necesario efectuar visitas y verificaciones de campo adicionales para establecer datos adicionales requeridos. (noticia de invasión https://www.facebook.com/watch/?v=1582108983235630)

4. Consolidación progresiva de criterios urbanísticos: Como resultado del proceso de evaluación, socialización y concertación técnica, durante abril y junio de 2026 se consolidó la necesidad de modificar rotundamente una de las alternativas configurando todo el sistema urbanístico ya trabajado hasta el momento, con el fin de generar una alternativa que no contemplara vivienda en el polígono nuevo, por motivos técnicos y sociales. Esta decisión se presenta como una medida de maduración técnica orientada a mejorar la viabilidad del proyecto y asegurar la cabida de las 909 soluciones de vivienda.

La incorporación de la alternativa generó una carga operativa adicional sobre el informe de cabida, la prefactibilidad, la topografía de soporte, el reconocimiento geotécnico, la caracterización forestal, la toma de presiones, la evaluación costo-beneficio y multicriterio, los diseños de redes, las cantidades de obra y el presupuesto. Debido a la relación de dependencia entre productos, fue necesario revisar y armonizar los insumos antes de cerrar los diseños subsiguientes.

5. Definición de disponibilidades de servicios público: En las diferentes mesas técnicas se revisaron y modificaron puntos de conexión y criterios para las redes de acueducto, alcantarillado, energía y gas. Cada ajuste requirió actualizar planos, memorias, cargas, solicitudes y soportes para la consulta a los prestadores. A su vez, la emisión de disponibilidades y conceptos depende de los tiempos de respuesta y validación de terceros, por lo que esta gestión demandó un plazo mayor al inicialmente previsto, aun cuando la Consultoría adelantó las solicitudes y los seguimientos correspondientes. Anexa solicitudes y respuesta por parte de empresas prestadoras del servicio.

6. Integración del expediente de licenciamiento: El expediente técnico y jurídico se encuentra en proceso de consolidación y comprende documentos de soporte predial y fiscal que deben estar vigentes al momento de la radicación. Dentro de esta gestión continúa pendiente la obtención de la paz y salvo del impuesto predial.

Los hechos expuestos corresponden a condiciones climáticas, operativas, sociales, prediales y de coordinación con terceros que se presentaron durante la ejecución. La prórroga constituye una medida preventiva y proporcional para proteger la calidad de los productos y evitar cierres parciales o incompatibles entre sí. Su procedencia se enmarca en los principios de economía, responsabilidad, colaboración y buena fe contractual, así como en la posibilidad de modificar el plazo por acuerdo de las partes.

El término solicitado resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta que, como medida de contingencia para asegurar la culminación ordenada de las actividades pendientes, se estructuró un plan de trabajo ajustado con programación hasta el 31 de agosto de 2026. Dicho plan contempla la validación de la alternativa seleccionada, la consolidación de los diseños urbanísticos y de redes, el cierre de los análisis técnicos y presupuestales, la integración de los soportes requeridos para el licenciamiento y la atención de las revisiones formuladas por la Interventoría. En consecuencia, el plazo solicitado permite ejecutar integralmente esta programación, efectuar los ajustes finales y formalizar las entregas correspondientes, sin modificar el objeto ni el valor del contrato.

En consecuencia, solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. El plazo adicional se destinará exclusivamente al cierre, ajuste, revisión y entrega integral de los productos pendientes.

Por su parte, KEVIN LEONARDO BAQUERO, director de Interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., mediante Comunicado No. INT-MOC-237-26 del 10 de julio de 2026, manifiesta al respecto:

"…Una vez revisada la solicitud elevada por la Consultoría, las justificaciones presentadas, la trazabilidad del proyecto, los lineamientos urbanísticos recibidos durante la ejecución contractual, el estado actual de los productos, la dependencia técnica entre la alternativa urbanística definitiva y los productos subsiguientes, así como el plan de trabajo ajustado, esta Interventoría considera

técnicamente viable la prórroga solicitada hasta el 31 de agosto de 2026), en tanto dicho plazo resulta necesario para permitir la consolidación, ajuste, articulación, revisión y cierre de los productos contractuales pendientes.

La viabilidad técnica se sustenta en que los productos actualmente en desarrollo presentan una relación de dependencia entre sí, especialmente en lo relacionado con la definición y validación de la alternativa urbanística, la consolidación dela cabida de hasta 909 viviendas, la prefactibilidad del polígono nuevo, el diseño urbanístico, los diseños de redes, los análisis técnicos, el presupuesto, la programación, el análisis costo-beneficio, el análisis multicriterio y la estructuración del expediente para el trámite de licenciamiento urbanístico.

En efecto, la selección y validación de la alternativa urbanística constituye un hito técnico estructurante para el cierre de los productos subsiguientes, toda vez que de ella dependen la implantación definitiva, la localización de torres, la distribución de viviendas, áreas de cesión, zonas verdes, vías internas, parqueaderos, redes de servicios públicos, obras complementarias, cantidades de obra, presupuesto, programación y estrategia de licenciamiento.

Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han incidido en la programación, entre ellas condiciones climáticas y operativas para actividades de campo, ajustes derivados de la socialización del proyecto con la comunidad, verificaciones adicionales en el predio, consolidación progresiva de criterios urbanísticos, definición de puntos de conexión y disponibilidades de servicios públicos, así como la integración del expediente técnico y jurídico para licenciamiento, incluyendo documentos prediales y fiscales requeridos para su radicación.

En consecuencia, durante el período de prórroga, la Consultoría deberá garantizar la entrega completa, coherente, articulada, verificable y debidamente soportada de los productos pendientes, atendiendo integralmente las observaciones formuladas por esta Interventoría y por las Entidades, así como los requerimientos técnicos, normativos, contractuales y documentales aplicables al proyecto Sauces II.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita respetuosamente a ENTerritorio S.A. y a la UNGRD, en el marco de sus competencias, adelantar el trámite administrativo, contractual, jurídico y presupuestal que corresponda para formalizar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con fundamento en la solicitud presentada por el Consorcio GEOMOCOAX, el plan de trabajo ajustado y el presente concepto de viabilidad técnica emitido por esta Interventoría.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 requiere seguimiento, control, revisión, verificación y acompañamiento permanente por parte de esta Interventoría, se solicita tramitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, es decir, hasta la misma fecha solicitada para la Consultoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, contractual, jurídico, financiero, ambiental, social y documental al contrato objeto de interventoría.

La prórroga del Contrato de Interventoría resulta necesaria para asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental y documental al Contrato de Consultoría, así como para permitir la revisión de los productos pendientes, la verificación de subsanaciones, la asistencia a mesas de trabajo, la emisión de conceptos técnicos, la consolidación de trazabilidad contractual y el control sobre el cumplimiento del plan de trabajo ajustado.

Se solicita que la novedad contractual de la Interventoría sea tramitada de manera articulada con la prórroga de la Consultoría, incluyendo los aspectos administrativos y contractuales que resulten procedentes para garantizar la prestación continua del servicio de interventoría durante el período prorrogado.

Una vez analizada la solicitud presentada por el Contratista de Consultoría mediante comunicado CTUV-107-26, el concepto de viabilidad emitido por la Interventoría mediante comunicado INT-MOC-237-26 y la documentación técnica que soporta el estado actual del proyecto, la Supervisión Conjunta efectuó la revisión integral de la ejecución contractual, la

trazabilidad de los productos desarrollados, el cumplimiento del cronograma y las condiciones que incidieron en la programación inicialmente prevista.

Como resultado del análisis realizado, se evidenció que durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias técnicas, operativas, climáticas, sociales y de coordinación interinstitucional que incidieron directamente sobre la secuencia lógica de elaboración de los productos objeto de la consultoría, sin que dichas circunstancias fueran atribuibles a una gestión deficiente del contratista. Tales situaciones fueron debidamente documentadas durante la ejecución contractual y generaron la necesidad de reprogramar actividades críticas para garantizar la calidad y coherencia técnica de los entregables.

Desde el punto de vista técnico, la supervisión conjunta considera que los productos objeto del contrato constituyen un sistema integral con una marcada relación de dependencia entre sí. La topografía, la verificación predial, la cabida urbanística, la prefactibilidad del polígono, el reconocimiento geotécnico, la caracterización forestal, los diseños urbanísticos, las redes de servicios públicos, los presupuestos, las especificaciones técnicas, el análisis multicriterio y el expediente de licenciamiento no corresponden a productos independientes, sino a componentes cuya validez depende de la consistencia y articulación de la información generada en cada una de las etapas del proyecto.

En consecuencia, cualquier modificación efectuada sobre la alternativa urbanística seleccionada repercute necesariamente sobre los demás componentes técnicos, requiriendo la actualización coordinada de planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas, diseños de redes y demás documentos que conforman el expediente técnico del proyecto.

Se verificó igualmente que durante el desarrollo contractual fue necesario incorporar ajustes derivados del proceso de socialización con la comunidad, la revisión técnica de alternativas urbanísticas, las verificaciones adicionales efectuadas en el predio, la definición progresiva de criterios de diseño y la coordinación permanente con las empresas prestadoras de servicios públicos para la obtención de disponibilidades y conceptos técnicos requeridos para el licenciamiento. Estas actividades implicaron procesos adicionales de revisión, concertación y validación que incidieron en la duración de la etapa de estructuración técnica, sin modificar el objeto contractual.

Adicionalmente, se constató que la ejecución de las actividades de campo estuvo condicionada por eventos climáticos extraordinarios que limitaron el desarrollo oportuno de los levantamientos topográficos, la caracterización forestal y demás actividades de reconocimiento del terreno, generando la necesidad de reprogramar jornadas de trabajo y efectuar verificaciones complementarias, situación soportada mediante la información meteorológica correspondiente.

Resulta indispensable garantizar que los productos finales sean entregados de manera integral, articulada y técnicamente consistente, evitando aprobaciones parciales que puedan generar inconsistencias entre documentos técnicos, reprocesos o riesgos durante las etapas posteriores de licenciamiento y ejecución de las obras.

En ese sentido, la firma interventora en su concepto considera que la prórroga solicitada por parte del consultor constituye una medida técnica, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a permitir la culminación integral de los productos pendientes, la atención de las observaciones formuladas por la Interventoría y por las entidades competentes, la consolidación definitiva del expediente técnico y la entrega de productos con el nivel de calidad, suficiencia técnica y trazabilidad exigidos contractualmente.

Acorde a lo anterior, la continuidad del **Contrato de Interventoría No. 2250225**, resulta indispensable para garantizar el ejercicio permanente del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental sobre el contrato de consultoría No. 2250211 de 2025, permitiendo verificar el cumplimiento del plan de trabajo ajustado, revisar las subsanaciones presentadas por el contratista, emitir los conceptos técnicos correspondientes y asegurar que cada uno de los productos cumpla los requisitos contractuales antes de su aprobación definitiva.

Finalmente, se concluye que la modificación del plazo no implica alteración del objeto contractual ni incorporación de nuevas actividades, sino que responde a la necesidad de disponer del tiempo requerido para culminar satisfactoriamente la estructuración técnica del Proyecto, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y calidad que rigen la contratación estatal y la adecuada administración de los recursos públicos. Lo anterior, de primordial importancia para la continuidad del proyecto enmarcado en el contrato interadministrativo No. 224011 ENTerritorio S.A. / 9677-PPAL001-629-2024 UNGRD.

3. CONCLUSIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2250225. -

- El Contrato de Interventoría No. 2250225 tiene por objeto ejercer el seguimiento y control integral — técnico, administrativo, contable, financiero, social, jurídico y ambiental — al Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025, cuyo objeto corresponde a la consultoría para la topografía, verificación de áreas y linderos, prefactibilidad del polígono nuevo, cabida de las 909 viviendas, diseño urbanístico y licencia de urbanización de hasta 909 viviendas del predio denominado Sauces II, para la rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011). En tal sentido, su alcance, vigencia y ejecución mantienen una relación de dependencia funcional respecto del contrato de consultoría, por cuanto su finalidad consiste en verificar, revisar y aprobar los productos que este genere.
- La prórroga hasta el 31 de agosto de 2026 del contrato de interventoría No. 2250225, se considera necesaria y técnicamente procedente para permitir la continuidad del seguimiento integral al contrato de consultoría No. 2250211 de 2025, con el propósito de garantizar las actividades pendientes de ejecución, acompañar el cumplimiento del cronograma ajustado y asegurar la revisión, verificación y aprobación de los productos derivados del contrato de consultoría hasta su culminación.
- La continuidad de la interventoría integral permite salvaguardar los intereses de las entidades involucradas, como de la entidad contratante, ejercer el debido control sobre la ejecución del contrato de consultoría, propender por el adecuado uso de los recursos públicos y verificar que los productos entregados cumplan las condiciones de calidad, oportunidad, suficiencia técnica y alcance previstas contractualmente.
- Acorde a lo conceptuado desde la interventoría, la prórroga solicitada por el consultor no implica modificación del objeto contractual, tampoco incorporación de actividades adicionales o alteración de las obligaciones inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad disponer del tiempo requerido para culminar los productos derivados del objeto contratado, cuya ejecución se vio impactada por hechos técnicos sobrevinientes debidamente acreditados durante la ejecución contractual.
- En consecuencia, desde el punto de vista técnico y contractual, se considera procedente la modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225, por cuanto esta resulta necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento al Contrato de Consultoría No. 2250211 hasta la culminación, revisión y aprobación definitiva de sus productos, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y de los fines perseguidos por el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011)

4. RECOMENDACIÓN. -

Con fundamento en el análisis técnico y contractual efectuado, teniendo como base la solicitud realizada por parte de la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., la Supervisión Conjunta recomienda adelantar la MODIFICACIÓN (prórroga) del Contrato de Interventoría No. 2250225 hasta el 31 de agosto de 2026 en las condiciones solicitadas, por cuanto dicha novedad resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar la continuidad del seguimiento integral al Contrato de Consultoría No. 2250211, y alcanzar la culminación, revisión y aprobación definitiva de los productos contractuales, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato.

YULIANA CORRECHA CUARTAS Supervisor – ENTerritorio S.A.	**CARLOS ARTURO MOGOLLON PLAZA** Supervisor – UNGRD

Anexo:

- Solicitud adición y prorroga por parte de la Interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. INT-MOC-237-26.
- Solicitud adición y prorroga por parte del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX.CTUV-107-2026.

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
enterritorio		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224011
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2250225
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS.

PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES					**PLAZO ACTUAL**	7 MESES Y 20 DÍAS						
FECHA DE INICIACIÓN	27	DE	NOVIEMBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	18	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$		153.598.018,78			**VALOR ACTUAL**	$				307.196.037,56		
SUPERVISOR	YULIANA CORRECHA CUARTAS - Supervisor ENTerritorio S.A CARLOS ARTURO MOGOLLON PLAZA - Supervisor UNGRD												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPESIÓ** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO
1	3 MESES Y 17 DÍAS
2	1 MES Y 13 DÍAS
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	7 MESES Y 20 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE JULIO DE 2026
VALOR ACTUAL	$ 307.196.037,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 10 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 98,28 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 98,28 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 23.039.702,82 QUE CORRESPONDE AL 7,5 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:

UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____ _____

POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>

ARGUMENTANDO, QUE:

NO APLICA

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224011
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2250225
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS.

PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4 MESES					**PLAZO ACTUAL**	7 MESES Y 20 DÍAS				
FECHA DE INICIACIÓN	27	DE	NOVIEMBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	18	DE	JULIO	DE	2026
VALOR INICIAL	$				153.598.018,78	**VALOR ACTUAL**	$				307.196.037,56
SUPERVISOR	YULIANA CORRECHA CUARTAS - Supervisor ENTerritorio S.A CARLOS ARTURO MOGOLLON PLAZA - Supervisor UNGRD										

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 307.196.037,56
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 307.196.037,56**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA 10 DEL MES DE JULIO DE 2026 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250225**
POR **1 MES Y 13** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

La prórroga del Contrato de Interventoría resulta necesaria para asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental y documental al Contrato de Consultoría, así como para permitir la revisión de los productos pendientes, la verificación de subsanaciones, la asistencia a mesas de trabajo, la emisión de conceptos técnicos, la consolidación de trazabilidad contractual y el control sobre el cumplimiento del plan de trabajo ajustado.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2250225 ES EL 31 DE AGOSTO DE 2026

FIRMA

NOMBRE: **LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA **SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS**

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224011														
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA														
CONTRATO No.	2250225														
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS														
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE LA CONSULTORÍA														
PLAZO INICIAL (Dias)	4 MESES			**PLAZO ACTUAL**								7 MESES Y 20 DÍAS			
FECHA DE INICIACIÓN	27	DE	NOVIEMBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**		18	DE	JULIO	DE	2026			
VALOR INICIAL	$		153.598.018,78	**VALOR ACTUAL**		$						307.196.037,56			
SUPERVISOR	YULIANA CORRECHA CUARTAS - Supervisor ENTerritorio S.A CARLOS ARTURO MOGOLLON PLAZA - Supervisor UNGRD														

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [x] **SUSPESIÓN** [ ]

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	3 MESES Y 17 DÍAS
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	7 MESES Y 20 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE JULIO DE 2026
VALOR ACTUAL	$ 307.196.037,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 10 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 96,57 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 96,57 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 23.039.702,82 QUE CORRESPONDE AL 7,50 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, DESDE LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2250225 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Con fundamento en el análisis técnico y contractual efectuado, teniendo como base la solicitud realizada por parte de la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., la Supervisión Conjunta recomienda adelantar la MODIFICACIÓN (prórroga) del Contrato de Interventoría No. 2250225 hasta el 31 de agosto de 2026 en las condiciones solicitadas, por cuanto dicha novedad resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar la continuidad del seguimiento integral al Contrato de Consultoría No. 2250211, y alcanzar la culminación, revisión y aprobación definitiva de los productos contractuales, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato.

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR 0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ] POR LO CUAL [ ]
()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 1 MES Y 13 DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [ ] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 277 DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO E 31 DE AGOSTO DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. INT-MOC-237-26 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA P [ ] DIAS, CONTADOS A PARTIR DE [ ] DE [ ] DE [ ]
HASTA [ ] DE [ ] DE [ ] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABL [ ] INVIABLE [ ]
POR LO CUAL [ ] DE [ ] DE [ ]
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, CON BASE A LO CONCEPTUADO DESDE LA INTERVENTORÍA, LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2250225**
LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
i

Recibe

Firma:
Nombre LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS

Firma:
Nombre: YULIANA CORRECHA CUARTAS
Supervisor ENTerritorio S.A

Firma:
Nombre: CARLOS ARTURO MOGOLLON PLAZA
Supervisor UNGRD

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 09:53:15
Recibo No. S002468063, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zfXSeQVFGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S
Nit : 901817068-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 454771
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 38 N 31 30 OF 308 EDIF BCH
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : solucionesintegralesecos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3007105453
Teléfono comercial 2 : 3227187052
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 38 N 31 30 OF 308 EDIF BCH
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : solucionesintegralesecos@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024, con el No. 103079 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: Proyectos de ingeniería civil, como: de servicios públicos, planes departamentales de agua, sistemas de riego, acueductos, alcantarillados sanitarios, alcantarillados pluviales, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residual, lagunas de estabilización, presas, embalses, diques, ataguías, dragados, canales, pozos profundos, estaciones de bombeo, pozos sépticos, rellenos sanitarios, celdas de residuos sólidos, vías, carreteras, señalización y semaforización, estructura de pavimentos, placas huella, reductores, ciclo rutas, andenes, sardineles,

puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropistas, campos de aviación, puertos, muelles, líneas de transmisión de energía, centrales hidroeléctricas, montaje e instalación de equipos eléctricos, generadores, motores, turbinas, redes eléctricas de baja, media y alta tensión, subestaciones eléctricas, equipos de generación térmiCa convencional, cimentacionés, hincadura de pilotes y caisson, muros de contención, preparación de terrenos, movimientos de tierra, terraplenes, voladuras, perforaciones de prueba, topografía, etc.; estudios de tránsito, transporte, cartografía, sistemas de información geográfica, etc. Proyectos arquitectónicos, como: edificaciones de uso residencial, zona urbana o rural, urbanismo, paisajismo, viviendas de interés social y/o de interés prioritario, casas, apartamentos, aparta estudios, en: mampostería confinada, mampostería estructural, pórticos, sistema dual, estructura metálica, estructura de madera, etc.; edificaciones de uso no residencial, como: bodegas, locales agropecuarios, fábricas, industria agroindustrial, plantas industriales, talleres, edificios de oficinas, bibliotecas, bancos, locales comerciales, estaciones de policía, terminales (aéreas, terrestres, ferroviarias), aparcamientos, estaciones de servicio, edificios para espectáculos públicos, auditorios, teatros, hospitales, centros de salud, frigoríficos, madereros, colegios, aulas, instalaciones deportivas, parques, canchas deportivas, etc.; edificaciones con destino no residencial, que proporcionan alojamiento de corta duración, como: hoteles, cafeterías, restaurantes y análogos; instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas doméstico y comercial, sistemas de calefacción, de ventilación, de refrigeración, de aire acondicionado, red de cables telefónicos, sistemas de alarma contra robo e incendios, sistemas de alumbrado, etc.; la instalación de ascensores, escaleras y pasillos mecánicos; también se incluyen los trabajos de aislamiento: eléctrico, hídrico, térmico y sonoro; todas las actividades de terminación y acabados de fachadas, muros, pisos, cielorrasos, puertas y ventanas, etc. Proyectos de generación de energía a través de medios renovables como: solar, eólica, micro hidráulico, geotérmico, para zonas interconectadas y no interconectadas. Sistemas de generación de energía alternativa interconectados a la red y contabilizadas a través de un contador bidireccional. Iluminación pública con generador de energía alternativa para zonas intetconectadas y zonas no interconectadas. Generación de energía alternativa a través de procesos con Biomasa. Prospección y- perforàción de pozos profundos para generar pequeños acueductos a través del bombeo de agua y potabilización de agua con energía alternativa. Proyectos Eléctricos: Diseño, construcción de redes eléctricas de alta, media, baja tensión. Diseño, construcción y mantenimiento de redes de repotenciación de subestaciones eléctricas. Tendido de redes eléctricas, aéreas, para transmisión, ampliación de redes, iluminación pública, subterranizacion de redes y todo lo relacionado a la construcción de la infraestructura eléctrica. Proyectos ambientales, como: protección, recuperación, preservación y/o conservación del medio ambiente, diagnósticos ambientales, estudios de impacto ambiental y soluéiones; elaboración de planes de manejo ambiental, caracterización de residuos sólidos, planes de gestión de residuos peligrosos, trámites de licencias y permisos ambientales, desarrollo forestal, caracterizaciôñ de flora y fauna, proyectos productivos de desarrollo sostenible, recuperaciones ecológicas, morfología, empradización, revegefalización, políticas institucionales ambientales, especificaciones ambientales, explotación de recursos naturales, actividades de prevención de desastres asociados a fenómenos naturales, etc.; plan de gestión de riesgo de desastre, cría, ceba y comercialización sostenible de todo tipo de ganado.

Proyectos hidustriales, como: auditoría, certificación de calidad de empresas, sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión en seguridad industrial y salud ocupacional, sistemas y servicios industriales, etc. Proyectos petroleros, como: oleoductos, poliductos, gasoductos, viaductos, montajes electromecánicos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo, etc. Proyectos informáticos, como: desarrollar, implementar y comercializar software, soporte lógico, ordenadores, servidores, computadores, -portátiles y herramientas informáticas aplicables en cualquier campo, área o sector, así como la presentación de soporte; sistemas y equipos de comunicación, centrales telefónicas, redes de transmisión de datos, equipos de procesamiento de datos, antenas, equipos de repetición, computación electrónica, sistemas de telefonía masiva, sistemas de transmisión y fibra óptica, estudios estratégicos de automatización, aplicaciones informativas para dispositivos móviles y tablets (app). Realizar todo tipo de estudios, laboratorios y ensayos para control de calidad: de concreto, de agregados, de pavimentos, de estructuras en concreto, de suelos, eléctrico y las laborales análogas y complementarias derivadas del objeto social. Realizar la proveeduría, suministro, alquiler, mantenimiento, reparación y comercio de los materiales, elementos, mercancías, insumos o productos relacionados con proyectos: de ingeniería civil, arquitectónicos, ambientales, industriales, petroleros, informáticos, energía solar, led, sistemas de potabilización, nuevas tecnologías, maquinaria y equipos: de construcción, de concreto, de vías, de pavimentación, de movimiento de

tierras, de grúa, de carga y montaje, de transporte, de demolición, de agricultura, de minería, hidráulicos, eléctricos, industriales, petroleros; elementos de la industria editorial, implementos y materias primas para laboratorios de química y física, materiales didácticos, útiles escolares y de escritorio y de papelería en general, equipos audiovisuales, equipos de apoyo educativos, televisores, dvds, grabadoras, celulares, cámaras fotográficas y a fines con sus respectivos accesorios, equipos de oficina tales como computadores, calculadoras, faxes, impresoras, scanners, monitores, dotación y suministro de equipos industriales de seguridad y de comunicación; aires acondicionados, ventiladores, productos minerales, productos del reino vegetal, animales vivos y productos del reino animal, productos de la industria alimenticias, productos de la industria de textiles, sus manufacturas y sus confecciones; conjuntos o surtidos, prendas y complementos de vestir, materias primas, artículos y productos semienterradosy terminados, alfombras tejidos y sus variedades, productos y artículos de la industria electrónica, máquinas y aparatos para la grabación o reproducción de sonido, de imágenes, productos y materiales de la industria eléctrica y sus partes, productos de la industria del cuero y sus manufacturas, pieles, peletería; calzado, artículos análogos, paraguas, quitasoles, productos de- la industria química, y sus industrias conexas, materias plásticas y manufacturas de esta materia, caucho y manufacturas de caucho, madera, carbón vegetal y manufactura de madera, corcho y manufactura de corcho, pastas de madera o de otras materias fibrosas, papel, cartón, manufacturas de pasta de celulosa, papel o de carbón, desperdicios o desechos de papel o carbón, manufacturas de piedra, yeso, cemento, mica, productos cerámicos, vidrios y manufacturas del vidrio, piedras preciosas y semipreciosas, metales preciosos, metales comunes y sus diversas manufacturas, material de transporte, vehículos, automóviles, buses, camiones, tractores, motos y otros equipos, partes y accesorios grícolas, equipos, aparatos y accesorios para el ejercicio físico, cardiovasculares y para control de la salud, sillas, aparatos y equipos para masajes en general; instrumentos, equipos y aparatos de precisión para topografía, control ópticos de fotografía, cámaras digitales, relojería, música y de medida, muebles, artículos de cama y similares, construcción prefabricada, juguetes, juegoS y artículos para recreo o para el deporte y sus partes y accesorios, mobiliario médico-quirúrgico, aparatos de alumbrado, anuncios, letreros luminosos y similares, objetos de artes de colección, antigüedades, etc. k) Realizar consultoría, asesoría, formulación, viabilización, estudios, diseños, dibujos, planeación, evaluación, programación, interventoría, administración, gerencia, dirección, coordinación, residencia, ensayos de calidad de proyectos de: ingeniería civil, vial, hidráulico, arquitectónico, urbanismo, energía alternativa, eléctrica, electrónica, informático, recreativo, cultural, agropecuario, reforestal, ambiental, comercial, agrícola, finanzas públicas, análisis económico. La adquisición de bienes raíces a título oneroso con el fin de urbanizarlos, fraccionarlos, enajenarlos al mismo título o usarlos en la actividad de la sociedad. La promoción de negocios de propiedad raíz, de construcción, de urbanización, o parcelación de inmuebles, y la ejecución de proyectos de igual naturaleza por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con el personal necesario para la ejecución correspondiente. La prestación de servicios de gerencia, 'administración de proyectos inmobiliarios, así como la gerencia de obra. La explotación comercial de inmuebles urbanos y rurales de acuerdo con su naturaleza y destino. La sociedad podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio en desarrollo de su objeto social; podrá efectuar consorcios, uniones temporales, o cualquier otro tipo de contrato con personas naturales o jurídicas; podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas; intervenir como socio capitalista o industrial en otras sociedades fusionándose con ellas o aportando dineros o bienes en cualquier naturaleza o adquiriendo cuotas o partes sociales o acciones de las mismas; ingresar como socia y accionista en otras compañías, financiar y organizar sociedades o empresas que tengan objetos iguales o celebrar negocios que den por resultado abrir mejores posibilidades de éxito a la empresa social o facilitar el cumplimiento de su propio objeto; comercializarlos bienes y productos que adquiera a cualquier título; abrir establecimientos de comercio con tal fin; avaluar, adquirir, comprar, vender, importar, exportar, enajenar, hipotecar, gravar, administrar, y- dar en arrendamientó toda clase de bienes muebles e inmuebles a entidades públicas o privadas y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como de deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lúgar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos

necesario para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos; así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero; la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; estas actividades podrán ser ejecutadas de manera directa por la sociedad, a través de sus socios o mediante la designación de profesionales asociados o consultores vinculados de manera expresa para tal fin.Abrir sucursales, agencias dentro y fuera del territorio nacional para la cabal realización de su objeto social podrá: adquirir, gravar, limitar, enajenar, dar, tomar en arrendamiento, limitar el dominio, etc., de toda clase de bienes raíces y muebles, constituir prendas e hipotecas sobre activos muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero." Invertir recursos o disponibilidades en la adquisición de inmuebles y empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica licita de carácter civil o comercial, aun cuando no se encuentre relacionada con la industria de la construcción. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas, complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Presentar propuestas licitatorias en entidades orden público y/o privado. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal. La representación - legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener un suplente designado por la Junta Directiva. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. El Representante Legal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y su suplente, deberá ser aprobada por la Junta Directiva o por la

Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Sociedad. Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos –internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 103079 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ	C.C. No. 1.033.774.775
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	KEVIN LEONARDO BAQUERO VEGA	C.C. No. 1.118.531.109

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 103079 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KEVIN LEONARDO BAQUERO VEGA	C.C. No. 1.118.531.109
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ	C.C. No. 1.033.774.775

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ	C.C. No. 1.033.774.775
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KEVIN LEONARDO BAQUERO VEGA	C.C. No. 1.118.531.109
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KEVIN LEONARDO BAQUERO VEGA	C.C. No. 1.118.531.109
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ	C.C. No. 1.033.774.775

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 103079 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7020 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 09:53:16
Recibo No. S002468063, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zfXSeQVFGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

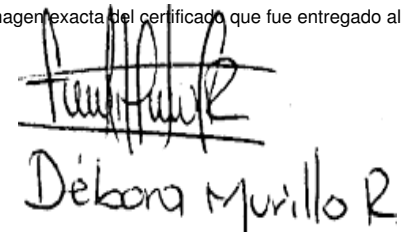
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO No. 18 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011) SUSCRITO ENTRE ENTerritorio S.A. Y FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ACTA N° 18

Lugar de la reunión:	A través de correo electrónico
Fecha de Inicio del Comité	14 de julio 2026
Hora de Inicio del Comité:	9:37 pm
Fecha de Terminación del Comité	15 de julio de 2026
Hora de terminación de la reunión:	11:07 a.m.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
NATALIA GÓMEZ OSEJO	Arquitecta Contratista.	FNGRD/UNGRD
HENRY EDUARDO CORAL ROMERO	Contador Contratista	FNGRD/UNGRD
IRMA CARMENZA CHAMORRO TOQUICA	Abogado Contratista	FNGRD/UNGRD
SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	Gerente de Unidad GEP	ENTERRITORIO S.A.
MARITZA ROMERO BALLEN	Contratista Gestor Contrato Interadministrativo 224011	ENTERRITORIO S.A.
KAREN PAOLA LEÓN GARCÍA	Abogada Contratista GEP	ENTERRITORIO S.A.

ASISTENTE INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
CARLOS ARTURO MOGOLLON	Supervisor Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011)	FNGRD-UNGRD
ALEYDA GOMEZ CORDOBA	Contratista Profesional de apoyo del equipo	ENTERRITORIO S.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de “CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011.

ACCAT

4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II." derivado del Contrato No. 224011

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	**Dia 1 – julio 14 de 2026** A las 9:37 p.m. mediante correo electrónico remitido por la **ingeniera Sonia Janeth Castellanos Morales** en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017." se da apertura a la reunión de Comité Operativo No. 18. Estimados miembros del Comité Operativo. En cumplimiento de lo establecido en los parágrafos 1 y 2 de la cláusula DECIMACUARTA el contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 – (224011 numeración ENTerritorio S.A.) damos apertura al Comité Operativo No. 18, a través del presente correo electrónico: Para el desarrollo del presente comité, se propone la siguiente agenda 1. Verificación de Quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011. 4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y

	AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.” derivado del Contrato No. 224011 Como soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos: • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211 • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225 • Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211 • Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX • Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS. • Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD Para esta sesión, se contará con la participación adicional de dos invitados: • Carlos Arturo Mogollon – Supervisor del contrato 224011, en representación de la UNGRD. • Aleyda Gómez – Profesional de apoyo del equipo de ENTerritorio S.A. para el contrato 224011, quien además apoyará en la elaboración del acta. En caso de requerir el ingreso de participantes adicionales, se debe someter a consideración del comité. **Cierre del comité:** El cierre del comité operativo No. 18 será el día 15 julio de 2026 a la 11:00 AM por lo que es importante la revisión detallada de los documentos adjuntos y solicitamos que, en el marco de este comité, se envíen las observaciones y/o aprobación formal antes de la hora señalada para el cierre del comité. **Confidencialidad de los documentos:** Los documentos anexos a este comité contienen información técnica y contractual de carácter confidencial. Su uso, reproducción o distribución fuera del marco de esta sesión está expresamente restringido. Todo participante se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de los contenidos, conforme a las políticas institucionales y la normativa aplicable. **Recomendaciones:** Se recuerda a los miembros del comité dar respuesta únicamente en el hilo de correo, esto con el objetivo de guardar la trazabilidad de las manifestaciones y evitar errores.
2	**Dia 2 – julio 15 de 2026** A las 8:43 a.m. mediante correo electrónico remitido por la **doctora <u>Irma Carmenza Chamorro Toquica</u>** en mi calidad de integrante jurídico del Comité Operativo No. 18 por parte de la

ACCHT

UNGRD/FNGRD para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:

Buenos días para todos los miembros e invitados del comité operativo:

En calidad de integrante del comité operativo por parte de la UNGRD/FNGRD del contrato interadministrativo No.9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.",*** y basado en el desarrollo del componente técnico jurídico que le asiste a ENTerritorio S.A. pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, PARÁGRAFO PRIMERO-ALCANCE DEL OBJETO, así:

"...ENTerritorio S.A. a través de la línea de Gestión de Proyectos realizará la asistencia técnica...", "...para lo cual comprende:

1. Asistencia técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación..."
"...Componente técnico-jurídico: Realizar la formulación y estructuración de los documentos previos y de especificaciones técnicas (Diseños de detalle, presupuestos, del componente de obras de mitigación y contención y obras complementarias), necesarios para las contrataciones de las consultorías de revisión, diagnóstico, estudios y diseños y ejecución de las obras..."

Adicionalmente, atendiendo que Enterritorio S.A. cuenta con un "EQUIPO DE GESTIÓN" para la ejecución del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 de alta calidad que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por ende la estructuración, revisión y justificación de todos los procesos contractuales y modificaciones que tengan lugar de la contratación derivada del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, me permito manifestar **mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18** , así

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011.

4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II." derivado del Contrato No. 224011

Soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos:

- F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211
- F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225
- Solicitud del contratista de consultoría **CONSORCIO GEOMOCOAX** contrato 2250211
- Aval de la interventoría **SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.** a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX
- Solicitud del contratista de interventoría **SOLUCIONES INTEGRALES ECOS.**
- Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD

NOTA: Teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas a los contratos consultoría No. 2250211 e interventoría No. 2250225, no generan erogación presupuestal alguna, me permito que en el punto de "perfeccionamiento y legalización" se suprima la expresión "REGISTRO PRESUPUESTAL" y así en todo el texto de los formatos que soportan estas modificaciones. Lo anterior, por no operar legalmente esta condición en la legalización del contrato.

A las 9:02 a.m. mediante correo electrónico remitido por la **arquitecta Natalia Gómez Osejo** en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de la UNGRD/FNGRD para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:

Buenos días miembros del comité,

En calidad de integrante del comité operativo desde el componente técnico por parte de la UNGRD/FNGRD del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", y basado en el desarrollo del componente técnico jurídico que le asiste a ENTerritorio S.A. pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, PARÁGRAFO PRIMERO-ALCANCE DEL OBJETO, así:

ACCHT

	"...ENTerritorio S.A. a través de la línea de Gestión de Proyectos realizará la asistencia técnica...", "...para lo cual comprende: 1. Asistencia técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación..." "...Componente técnico-jurídico: Realizar la formulación y estructuración de los documentos previos y de especificaciones técnicas (Diseños de detalle, presupuestos, del componente de obras de mitigación y contención y obras complementarias), necesarios para las contrataciones de las consultorías de revisión, diagnóstico, estudios y diseños y ejecución de las obras..." Adicionalmente, atendiendo que Enterritorio S.A. cuenta con un "EQUIPO DE GESTIÓN" para la ejecución del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 de alta calidad que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por ende la estructuración, revisión y justificación de todos los procesos contractuales y modificaciones que tengan lugar de la contratación derivada del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, me permito manifestar mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18 , así 1. Verificación de Quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de “CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011. 4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.” derivado del Contrato No. 224011 Soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos: • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211 • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225 • Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211 • Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX • Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS.

ACCHT

- Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD

NOTA: Teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas a los contratos consultoría No. 2250211 e interventoría No. 2250225, no generan erogación presupuestal alguna, me permito que en el punto de "perfeccionamiento y legalización" se suprima la expresión "REGISTRO PRESUPUESTAL" y así en todo el texto de los formatos que soportan estas modificaciones. Lo anterior, por no operar legalmente esta condición en la legalización del contrato.

A las 9:25 a.m. mediante correo electrónico el doctor **Henry E. Coral Romero** en calidad de integrante del Comité Operativo por parte de la UNGRD/FNGRD para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:

Respetados Miembro Comité buen día

En calidad de integrante del comité operativo desde el Componente Financiero por parte de la UNGRD/FNGR del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", y basado en el desarrollo del componente técnico jurídico que le asiste a ENTerritorio S.A. pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, PARÁGRAFO PRIMERO-ALCANCE DEL OBJETO, así:

"...ENTerritorio S.A. a través de la línea de Gestión de Proyectos realizará la asistencia técnica...", "...para lo cual comprende:

1. Asistencia técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación..."

"...Componente técnico-jurídico: Realizar la formulación y estructuración de los documentos previos y de especificaciones técnicas (Diseños de detalle, presupuestos, del componente de obras de mitigación y contención y obras complementarias), necesarios para las contrataciones de las consultorías de revisión, diagnóstico, estudios y diseños y ejecución de las obras..."

Adicionalmente, atendiendo que Enterritorio S.A. cuenta con un "EQUIPO DE GESTIÓN" para la ejecución del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 de alta calidad que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por ende la estructuración, revisión y justificación de todos los procesos contractuales y modificaciones que tengan lugar de la

contratación derivada del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, me permito manifestar mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18 , así

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011.
4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II." derivado del Contrato No. 224011

Soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos:

- F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211
- F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225
- Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211
- Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX
- Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS.
- Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD

NOTA: Teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas a los contratos consultoría No. 2250211 e interventoría No. 2250225, no generan erogación presupuestal alguna, me permito que en el punto de "perfeccionamiento y legalización" se suprima la expresión "REGISTRO PRESUPUESTAL" y así en todo el texto de los formatos que soportan estas modificaciones. Lo anterior, por no operar legalmente esta condición en la legalización del contrato

A las 9:44 a.m. mediante correo electrónico remitido por la **ingeniera Sonia Janeth Castellanos Morales** en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017." indica:

Buenos días, miembros del Comité Operativo:

Una vez revisados los temas sometidos a consideración y los documentos que los soportan, en mi calidad de miembro del comité operativo por parte de ENTerritorio S.A me permito dar mi aprobación al orden del día propuesto para el Comité Operativo No. 18 y, en particular, a los siguientes puntos:

- La modificación y prórroga del contrato de consultoría No. 2250211, suscrito con el Consorcio GEOMOCOAX.
- La modificación y prórroga del contrato de interventoría No. 2250225, suscrito con Soluciones Integrales ECOS S.A.S.

Lo anterior, conforme con las justificaciones técnicas, contractuales y jurídicas presentadas, y teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas no generan adiciones presupuestales.

En atención a la observación formulada por los representantes de la UNGRD, se adjuntan los formatos F-PR-07 correspondientes a los contratos Nos. 2250211 y 2250225, en los cuales se incorporaron los ajustes sugeridos, particularmente la eliminación de la expresión “registro presupuestal” en el apartado de perfeccionamiento y legalización y en las demás secciones en las que se encontraba incluida, dado que dicha condición no resulta aplicable a las modificaciones propuestas.

En consecuencia, se remiten los documentos ajustados para que continúe el trámite correspondiente y se deje constancia de su aprobación en el acta del Comité Operativo No. 18.

A las 9:54 a.m. mediante correo electrónico remitido por la ingeniera **Maritza Romero Ballen** en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:

Cordial saludo estimados miembros del Comité Operativo:

En calidad de integrante del comité operativo desde el Componente TECNICO por parte **ENTERRITORIO S.A** del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.",***

Me permito **manifestar mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18 con los siguientes puntos**

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio **GEOMOCOAX,** con el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011.
4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma **SOLUCIONES INTEGRALES ECOS** con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II." derivado del Contrato No. 224011

A las 10:07 a.m. mediante correo electrónico **Karen Paola León Garcia** en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A. para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:

Buenos días miembros del Comité Operativo:

Una vez revisados los temas sometidos a consideración y los documentos que los soportan, en mi calidad de miembro del comité operativo por parte de ENTerritorio S.A me permito dar mi aprobación al orden del día propuesto para el Comité Operativo No. 18 y, en particular, a los siguientes puntos:

- La modificación y prórroga del contrato de consultoría No. 2250211, suscrito con el Consorcio GEOMOCOAX.
- La modificación y prórroga del contrato de interventoría No. 2250225, suscrito con Soluciones Integrales ECOS S.A.S.

Lo anterior, conforme con las justificaciones técnicas, contractuales y jurídicas presentadas, y teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas no generan adiciones presupuestales.

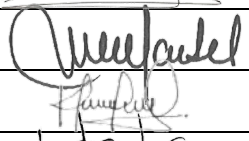
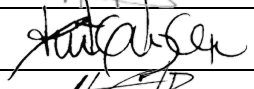
ACCHT

	A las 9:44 a.m. mediante correo electrónico remitido por la **ingeniera Sonia Janeth Castellanos Morales** en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017." indica: Buenos días estimados miembros del comité operativo: Teniendo en cuenta que los temas presentados durante el Comité Operativo No. 18 fueron analizados y aprobados de manera unánime por los integrantes, se da por concluida formalmente la sesión. En los próximos días se remitirá el acta correspondiente con el resumen de las decisiones.

COMPROMISOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

ENTIDAD	NOMBRE	FIRMA
*Por ENTerritorio S.A.:	SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	
	MARITZA ROMERO BALLEN	
	KAREN PAOLA LEÓN GARCÍA	
*Por el cliente UNGRD:	NATALIA GÓMEZ OSEJO	
	HENRY E. CORAL ROMERO	
	IRMA CARMENZA CHAMORRO TOQUICA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Se adjunta como soporte para aprobación de los miembros del comité operativo:	

F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211	9 FOLIOS
F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225	7 FOLIOS
Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211	4 FOLIOS
Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX y Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS.	3 FOLIOS
Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD	8 FOLIOS

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

ACCHT

Asunto:	Aprobación de novedades UNGRD
Fecha:	miércoles, 15 de julio de 2026, 7:16:46 p.m. hora estándar de Colombia
De:	Esmeralda Molina Gomez - Presidencia
A:	Leidy Jimenez Echavarria, Nohora Rocio Garnica Lozada, Sonia Janeth Castellanos Morales, Karen Paola León García, Jessica Alexandra Guzmán Useche, Maritza Romero Ballen
Datos adjuntos:	VF Presentación comite de novedades Julio 2026.pptx, image001.png, 13.1. F-PR-48 V04 PRORROGA GEOMOCOA Y ECOS 15JUL2026 (002).pdf

Cordial saludo,

En atención a lo tratado y aprobado durante el Comité de Novedades llevado a cabo el día de hoy, me permito otorgar el aval para continuar con el trámite correspondiente, conforme a las consideraciones expuestas durante la sesión.

En consecuencia, se adjunta el Formato F-PR-48 debidamente diligenciado y firmado.

Cordialmente,

Esmeralda Molina Gómez
Presidente (E)
Presidencia
emolina2@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES**	CÓDIGO	**F-PR-48**
		VERSIÓN	**04**
		VIGENCIA	**2026-05-22**
		ASIFICACI	**IP**

SUBGERENCIA: ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN 224011 - UNGRD
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: JULIO 15 DE 2026

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	# CONTRATO	PERFIL (SI APLICA)	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES (SI APLICA)	FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	TIEMPO A PRORROGAR	RECURSOS A ADICIONAR	CESIÒN	TERMINACIÒN ANTICIPADA	SUSPENSIÒN	OTROS	OBSERVACIONES
CONSORCIO GEOMOCOAX	2250211	N/A	N/A	18-jul-26	HASTA EL 31-ago-2026	-	N/A	N/A	N/A	N/A	**PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211, hasta el día 31 de agosto de 2026. **MODIFICACIÓN**: Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO del contrato de consultoría No. 2250211, la cual quedará de la siguiente manera: *"CLAUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de*
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.	2250225	N/A	N/A	18-jul-26	HASTA EL 31-ago-2026	-	N/A	N/A	N/A	N/A	**PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 2250225, hasta el día 31 de agosto de 2026. **MODIFICACIÓN**: Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO de interventoría No. 2250225, el cual quedará de la siguiente manera: *"CLAUSULA TERCERA -PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..."*

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidencia

Gmail

Soluciones integrales Ecos <solucionesintegralesecos@gmail.com>

Aprobación Pólizas, Adición y Prorroga No 1 - Contrato N° 2250225 – SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S

1 mensaje

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Para: Soluciones integrales Ecos <solucionesintegralesecos@gmail.com>
CC: Erbert Arturo Rosa Mercado <erosa@enterritorio.gov.co>, Maritza Romero Ballen <mromero@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S

REF: Legalización Adicion y Prorroga No 1 - Contrato N° 2250225

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **30 DE ABR**

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DEL SERVICIO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop





validación de póliza



Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
37-45-101053712

Número de anexo:
4

Fecha de expedición:
miércoles, 1 de abril de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA - EN TERRITORIO SA

Tomador:
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS

Inicio de vigencia:
jueves, 27 de noviembre de 2025

Fin vigencia:
martes, 27 de marzo de 2029

Valor total asegurado:
$ 215.037.225,90



Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
37-40-101029928

Número de anexo:
6

Fecha de expedición:
jueves, 9 de abril de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA - EN TERRITORIO SA

Tomador:
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS

Inicio de vigencia:
jueves, 27 de noviembre de 2025

Fin vigencia:
sábado, 18 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 437.726.250,00

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo

invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Soluciones integrales Ecos <solucionesintegralesecos@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de abril de 2026 5:57 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: Devolución de pólizas Contrato N° 2250225 – SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S - ADICION Y PRORROGA No 1

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o ir

Buen día,

En atención a su solicitud, se informa que las pólizas han sido cargadas en la plataforma SECOP II junto con sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y aprobación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

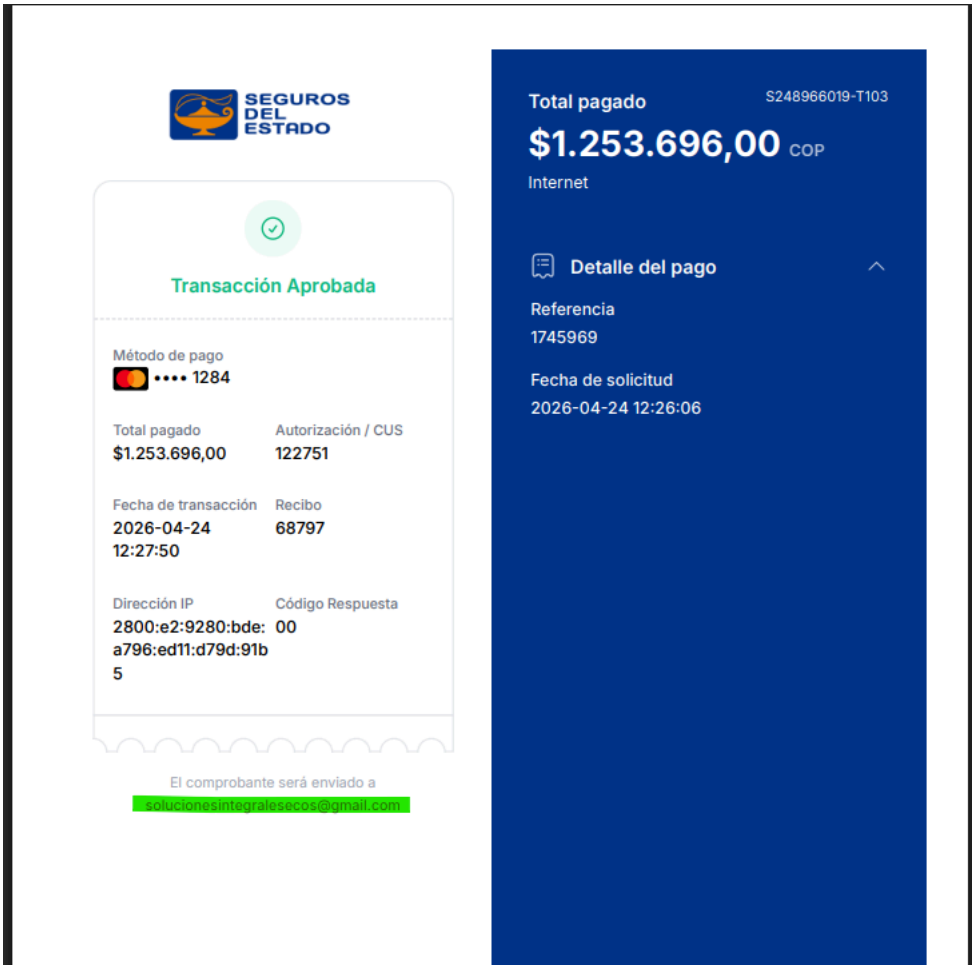
Cordialmente,

Soluciones integrales Ecos

El mar, 28 abr 2026 a la(s) 4:35 p.m., Diego Efraín Cespedes Parra (dcespede@enterritorio.gov.co) escribió:

> Buen día
>
> Bogotá, D.C.
>
> Señores
>
> **SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S**
>
> De conformidad con las pólizas incluidas en la plataforma de Secop II, me permito remitir las siguientes observaciones:
>
> 1. **POLIZA DE CUMPLIMIENTO**
>
> - Se debe Incluir el recibo de pago de prima de la póliza, este documento debe ser emitido por la aseguradora y debe reflejar claramente el pago total de la prima de la garantía. No s que la póliza no vencerá debido a la falta de pago, ya que esta práctica entra en contradicción con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio
>
> 2. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
>
> - Se debe Incluir el recibo de pago de prima de la póliza, este documento debe ser emitido por la aseguradora y debe reflejar claramente el pago total de la prima de la garantía. No s que la póliza no vencerá debido a la falta de pago, ya que esta práctica entra en contradicción con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio

Los comprobantes de pago fueron enviados por la aseguradora al correo de Gmail, registrado, esos son los que necesito que carguen en la plataforma del Secop



NOTA: Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificaciones documentos

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Diego Efraín Cespedes Parra
Enviado el: miércoles, 8 de abril de 2026 10:16 a. m.
Para: Soluciones integrales Ecos <solucionesintegralesecos@gmail.com>
CC: Erbert Arturo Rosa Mercado <erosa@enterritorio.gov.co>; Maritza Romero Ballen <mromero@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.
Asunto: Devolución de pólizas Contrato N° 2250225 – SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S - ADICION Y PRORROGA No 1

Buen dia

Bogotá, D.C.

Señores

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S

De conformidad con las pólizas incluidas en la plataforma de Secop II, me permito remitir las siguientes observaciones:

1. **POLIZA DE CUMPLIMIENTO**

- Se debe Incluir el recibo de pago de prima de la póliza, este documento debe ser emitido por la aseguradora y debe reflejar claramente el pago total de la prima de la garantía. No s que la póliza no vencerá debido a la falta de pago, ya que esta práctica entra en contradicción con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio

2. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- Se debe modificar el valor asegurado registrado en la poliza, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de garantias esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente 250 S quedar registrado es por **$ 437.726.250**

- Se debe Incluir el recibo de pago de prima de la póliza, este documento debe ser emitido por la aseguradora y debe reflejar claramente el pago total de la prima de la garantía. No s que la póliza no vencerá debido a la falta de pago, ya que esta práctica entra en contradicción con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio

En caso de que los ajustes solicitados generen un pago adicional en la prima de la póliza, el documento que certifique dicho pago debe ser cargado en la plataforma SECOP II para su ver

NOTA: **Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificacione documentos**

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Soluciones integrales Ecos <solucionesintegralesecos@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2026 1:08 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Asunto: Fwd: ACTUALIZACION POLIZAS NOVEDADES CONTRACTUALES

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente

Buen día,

En atención a la solicitud, se remiten pólizas actualizadas conforme a novedades contractuales, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS
"Diseñando Soluciones, Construyendo Confianza"
Villavicencio, Meta
Cel.: 3007105453-3227187052

El lun, 30 de mar de 2026, 11:45 a.m., Maritza Romero Ballen <mromero@enterritorio.gov.co> escribió:

> Buen día ingeniero, Kevin
>
> Cordial saludo,
>
> Me permito solicitar la actualización las garantías de acuerdo con la modificación suscrita el 27 de marzo de 2026
>
> En el marco de las obligaciones contractuales establecidas en el formato F-PR-26, particularmente en el numeral "**11.2.4, literal a),** ***Exigir al contratista que mantenga vigentes las del mismo y hasta su liquidación, sin perjuicio del plazo legal, en virtud de los amparos solicitados. De la misma manera, deberá solicitar la modificación cuando se cumpla con los períodos y montos mínimos asegurados, señalados en la Ley y el contrato.",*** se dispone que la supervisión conjunta debe exigir al contratista mantener vig ejecución de este y hasta su liquidación, sin perjuicio del plazo legal, conforme a los amparos exigidos.
>
> Así mismo, dicha obligación contempla la necesidad de solicitar la modificación de las garantías cuando se presenten novedades contractuales, tales como prórrogas o adiciones cobertura y a los montos mínimos asegurados, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en el contrato.
>
> En atención a lo anterior, y considerando la novedad contractual, formato F-PR-07, aprobada por la supervisión conjunta el 24 de marzo de 2026 y aceptada en la plataforma SECOP I adelantar las gestiones correspondientes para la actualización de las garantías contractuales, de manera que las mismas reflejen adecuadamente las condiciones derivadas de dicha plataforma SECOP II y notificar a ENTerritorio el cargue de los documentos para ser revisados y aprobados.
>
> Lo anterior, con el propósito de asegurar el adecuado amparo de los riesgos asociados al contrato y el cumplimiento de las disposiciones contractuales y legales aplicables.
>
> Agradezco su atención y gestión frente a lo aquí solicitado.
>
> Cordialmente,



Maritza Romero Ballen

Contratista Gerente C.I 224011

Grupo de Evaluación de Proyectos

mromero@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitam Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, en manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

--

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS
"Diseñando Soluciones, Construyendo Confianza"
Villavicencio, Meta
Cel.: 3007105453-3227187052

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 01:35:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033774775** y Nombre: **LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144220632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:34:38 PM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1033774775**
Apellidos y Nombres: **GARCIA GONZALEZ LEIDY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299758157

PIB
13:33:47

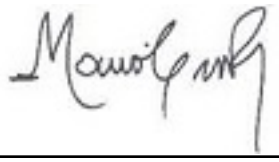
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033774775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 13:33:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018170686
Código de Verificación	901817068626072113326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 13:33:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033774775
Código de Verificación	1033774775260721133306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299765601

PIB
14:48:56

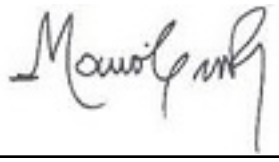
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9018170686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.